

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 17 de Octubre de 2025

EDICIÓN N° 4498

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Edicto de Manifestación de Descubrimiento . Por Escritura N° 10, F° 23, en la Ciudad de Zapala, en fecha 01/09/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzíferas en la Mina: "El Mirador", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Arenas Mágicas S.A., con C.U.I.T. N° 30-718560038-8, domicilio real en calle San Martín 66, Piso 3, Oficina 214 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, fijando domicilio legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y sin nombre de Apoderada, DNI 28.667.953, Matrícula 28 y domicilio legal en Av. San Martín 981, Zapala, Nqn., domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arena Cuarzífera, nombre de la Mina: "El Mirador", ubicada en el departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, menciona superficie 480 Has.; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "González Manassero Gabriela, Documento 28.667.953". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima por escritura pública de Arenas Mágicas S.A.; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documento personal de la Apoderada Minera; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación: "Se deja constancia que en el día de la fecha (30/09/2024) a las 12:47 horas a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com, ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física - Mina: "El Mirador", por Mesa de Entradas el día de la fecha 01/10/2024 a las 09:58 horas registros obtenidos. Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 17 obra informe de ubicación de DRG: Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 22/11/2024, Expte. N° E.E. EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento Mineral:Arena Cuarzífera. Nombre: El Mirador. Superficie (hectáreas): 354 Has. 95 As.. Departamento Confluencia

Lote: 24, 25, Fracción: ... Sección: I MD X= 5685790 - Y= 2547428. Vértices Posgar 94 - Faja 2 - Coordinadas VNO X= 5685860 - Y= 2546165,4; V1 X= 5685860 - Y= 2548762; V2 X= 5684493 - Y= 2548762; V3 X= 5684493 - Y= 2546165,4. Superposiciones: Área Hidrocarburífera: Senillosa. Ejido de Senillosa. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 18 obra informe de dominio de DRG: "Zapala, 22 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 354 Has. 95 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas denominada: "El Mirador", tramitado por EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 351 Has. 61 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 1-A, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5308-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 3 Has 34 As. ubicadas dentro del Lote BS1, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5111-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Senillosa (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 354 Has. 95 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 33 consta PV-2025-02566744-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: "... En tal caso, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confeccionese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 9, F° 20, en la Ciudad de Zapala, en fecha 01/09/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas en la Mina: "El Mirador Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH**. A Orden 2, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Arenas Mágicas S.A., con C.U.I.T. N° 30-718560038-8, domicilio real en calle San Martín 66, Piso 3, Oficina 214 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, fijando domicilio legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y sin nombre de Apoderada, DNI 28.667.953, Matrícula 28 y domicilio legal en Av. San Martín 981, Zapala, Nqn., domicilio electrónico: patagoniaboemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arena Cuarcífera. Nombre de la Mina: "El Mirador Bis", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, menciona superficie 480 Has.; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "González Manassero Gabriela, Documento 28.667.953". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima por Escritura Pública de Arenas Mágicas S.A.; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documento personal de la Apoderada Minera; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. A Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación: "Se deja constancia que en el día de la fecha (30/09/2024) a las 12:47 horas, a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885, registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física - Mina: "El Mirador Bis", por Mesa de Entradas el día de la fecha 01/10/2024 a las 09:58 horas registros obtenidos". Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18 obra informe de ubicación de DRG: "Informe de ubicación Catastro Minero. Fecha 22/11/2024, Expte. N° E.E. EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento . Mineral: Arena Cuarcífera. Nombre: El Mirador Bis. Superficie (hectáreas): 355 Has. 24 As.. Departamento Confluencia. Lote: 26, 29, Fracción: ... Sección: I MD X= 5685601,7 - Y= 2543396,4. Vértices Posgar '94 - Faja 2: Coordenadas VNO X= 5685860 - Y= 2542719,7; V1 X= 5685860 - Y=

2545318,6; V2 X= 5684493 Y 2545318,6; V3 X= 5684493 - Y= 2542719,7. Superposiciones: Área Hidrocarburífera: Senillosa. Ejido de Senillosa. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 19 obra informe de dominio de DRG: "Zapala, 22 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 355 Has. 27 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzíferas denominada: "El Mirador Bis", tramitado por EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 277 Has. 22 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 1-A que es parte del Lote Oficial 26, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5308-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 78 Has. 05 As. ubicadas dentro de la Fracción D que es parte del Lote Oficial 29, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3582-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosa María Julio, Rosa Raúl Ricardo, Rosa Carlos Alberto, Contepomi Nilo Martín, Alfieri María Agustina y Alfieri Giuliano Cesar (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 355 Has. 27 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 25 consta PV- 2025-02566730-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "... En tal caso, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros IV", **Expediente EX-2024-02242250-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 186 Has. 93 As.. Titular: R.S. Agrominera del Sur S.R.L.. Escritura Cinco (05): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarzíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "Ovejeros IV". A Orden 2, pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento /Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: R.S. Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5. Fecha: 13/11/2019, nacionalidad argentina, profesión: Empresa. Domicilio real calle Etcheluz N° 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Etcheluz N° 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/ Apoderada: Corradini Claudia, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Zapala. Nombre de la Mina: MD Ovejeros IV. Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarzíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5691682.4 - Y: 2446768.6; 2= X= 5691682.4 - Y: 2447968.6; 3= X: 5688682.4 - Y= 2447968.6; 4= X: 5688682.4 - Y: 2446768.6; 10= X: 5689968.2 - Y: 2446920.4. Superficie (Has.)(Art. 46 Código de Minería): 360. Otros: Propiedad fiscal. En pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en pág. 4 consta pago de Ley por \$169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 17 consta: Informe de Relacionamento y de Dominio realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 19 de octubre de 2023. La superficie de 186 Has. 93 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Ovejeros IV", tramitada bajo Expte. EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas

Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.968,28 e Y= 2.446.920,42. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.682,46 e Y= 2.446.768,62 sus lados miden: Al Norte en una parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.691.682,46 e Y= 2.447.968,62. Al Este en ocho partes. La primera parte con 1.052,32 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.690.630,14 e Y= 2.447.968,62. La segunda parte con 204,56 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.690.798,28 e Y= 2.447.852,11. La tercera parte con 600 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.690.456,54 e Y= 2.447.358,94. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.690.209,96 e Y= 2.447.529,81. La quinta parte con 533,87 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.690.514,03 e Y= 2.447.968,62. La sexta parte con 402,53 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.968,62. La séptima parte con 734,32 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.234,3. La octava parte con 345,83 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.689.765,67 e Y= 2.447.234,3. Al Sur con 465,68 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.689.765,67 e Y= 2.446.768,62. Al Oeste con 1.916,79 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 186 Has. 93 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Ovejeros IV", tramitada bajo Expediente EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 28 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio, Olascoaga Julia, Martínez Elena Elisa Maria Catalina, Olascoaga Manuel José, Olascoaga Mario Lauro, Olascoaga Néstor Manuel, Olascoaga Francis, Albert Olascoaga Ruby, Albert Olascoaga Nelly, Albert Olascoaga Rosa, Arzeno Maria Emma, Arzeno José Luis, Arzeno Maria Guillermina, Arzeno Maria Ángela, Piola Arzeno Martha Susana, Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 16). Fuera de dominio fiscal. 158 Has. 93 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona

Hebe Nereida, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martín, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri Maria del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa Maria Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago (Oficios obrantes a Orden 16). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 186 Has. 93 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 22: Zapala, Neuquén, viernes 1 de diciembre de 2023. Remítase al titular de autos mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02362245-NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 17, 24 y 31-10-25

---

Edicto de Pedido de Veintiocho Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III". Titular: R.S. Agrominera del Sur S.R.L.. A) Orden 57 consta: Zapala, 24 de julio de 2024. Objeto: Denuncia Labor Legal y Pertenencias. La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular R.S. Agrominera

del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento dar cumplimiento a los Arts. 68, 73 y 74 del C.M., viene a denunciar Labor Legal y demarcación de pertenencias mineras, correspondiente a MD Ovejeros III. Que se denuncia Labor Legal en CGKP '94: Y= 2453539.48 - X= 5690318.52. Adjunta croquis. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. B) A Orden 153, obra informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 15 de septiembre de 2025. La superficie de 252 Has. solicitadas para las 28 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: "Ovejeros III", conforme pedido de pertenencias de Orden 57, tramitada por Expediente N° EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.690.318,52 e Y= 2.453.539,48. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.691.669,46 e Y= 2.452.912,76; Vértice V2 X= 5.691.669,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V7 X= 5.691.369,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V6 X= 5.691.369,46 e Y= 2.452.912,76. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide total-

mente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia 9. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Cada una de las pertenencias mencionadas posee una superficie de 9 Has..

Superposición: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Pozos. Locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica de Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, viernes 26 de septiembre de 2025. Referencia: Notificar/Pase a Escribanía - MD Ovejeros III. Téngase

presente que la fecha propuesta de Orden 164 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E340 al E343 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 165. Cumplido, con el pago de tasa por confección de edicto de Orden 161, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Firma electrónica de Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 167, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., el Agrimensor Agr. Juan Oringo, Matrícula Agr. 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la Ciudad de Zapala, Neuquén, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III", tramitada bajo Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.", con una superficie de 252 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 20/09/2023, bajo el N° 17, F° 41/42 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapa-

la, 1 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 17 y 24-10-25

---

Edicto Adjudicación de Permiso de Exploración. Visto: /... / Considerando: /.../ Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27º del Código de Minería Otórguese a la Firma R.S. Agrominera del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71673507-5, en **Expediente EX-2023-01358517-NEU-MINERIA#SEMH** - R.S. Agrominera del Sur S.R.L. s/Solicitud de Cateo, el permiso exclusivo para catear sustancias de 1º categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes complementarias en una superficie de 1.389 Has. 60 As. ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8, 9, 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.688 e Y= 2.449.179,33, sus lados miden: Al Norte, en trece partes. La primera parte con 1.339,02 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.691.688 e Y=2.450.518,28. La segunda parte con 347,98 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X=5.691.340,02 e Y= 2.450.518,28. La tercera parte con 227,55 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.691.298,08 e Y= 2.450.294,63. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.691.003,22 e Y= 2.450.349,92. La quinta parte con 171,30 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.691.034,79 e Y= 2.450.518,28. La sexta parte con 2.351,05 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.450.518,28. La séptima parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.451.718,28. La octava parte con 3.004,26 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.451.718,28. La novena parte con 1.194,41 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.691.688 e Y=2.452.912,76. La décima parte con 3.018,54 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X=5.688.699,46 e Y= 2.452.912,76. La décima primera parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.688.699,46 e Y= 2.454.112,76. La décima segunda parte con 3.018,54 metros de longitud has-

ta el Vértice V12, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.454.112,76. La décima tercera parte con 1.156,24 metros de longitud hasta el Vértice V13, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.455.269. Al Este con 3.400 metros de longitud hasta el Vértice V14, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.455.269. Al Sur con 7.300 metros de longitud hasta el Vértice V15, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.447.969. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 395,25 metros de longitud hasta el Vértice V16, de coordenadas X= 5.688.683,25 e Y= 2.447.969. La segunda parte con 1.210,33 metros de longitud hasta el Vértice V17, de coordenadas X= 5.688.683,25 e Y= 2.449.179,33. La tercera parte con 3.004,75 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono.

Artículo 2°: El permiso se otorga por el término de doscientos cincuenta (250) días, plazo que comenzará a correr a los treinta (30) días de notificado, debiendo liberar la totalidad de la superficie al finalizar el plazo, bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de incumplimiento.

Artículo 3°: Se encuentran excluidos del presente permiso, los minerales reservados (Título XXI del Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° incs. a) y b) del Código de Minería, concordantes y Artículos 183° y ss. del Código citado).

Artículo 4°: Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde.

Artículo 5°: Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 2°, o sea, dentro de los treinta (30) días de notificado. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad Minera, bajo pena de revocarse el permiso (Arts. 30° y 41° del Código de Minería).

Artículo 6°: Hágase saber al permisionario que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° último párrafo del Código de Minería), bajo pena de proceder al apercibimiento dispuesto en dicho párrafo.

Artículo 7°: Téngase presente el acuerdo de coexistencia operativa celebrado entre R.S. Agrominera del Sur S.R.L. y Oilstone Energía S.A., al cual las partes deberán dar estricto cumplimiento, comunicando fehacientemente cualquier modificación o variación en sus actividades de exploración minera o explotación hidrocarbúrfica, con la finalidad de asegurar la coexistencia armónica de ambas operaciones.

Artículo 8°: Téngase presente la presentación del superficiario José Luis Arzeno, DNI 8.702.816 y la reserva de derechos

efectuada. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 32 del Código de Minería, el titular del cateo deberá reparar e indemnizar los daños que la actividad cause en la propiedad del superficiario. Artículo 9°: Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese minuta de la presente resolución y emplácese al permisionario a publicar por única vez en el Boletín Oficial. Artículo 10°: Notifíquese al permisionario, a la Firma Oilstone Energía S.A. y al Sr. José Luis Arzeno. Artículo 11°: Tómese nota por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución N° 100/2025. Dirección General Legal. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 17-10-25

---

## “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

### Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Servipet SA, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal N° EX-2025-02426124-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2025-03026249-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 11, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2476330,01 - X= 5803707,73, en terrenos de propiedad privada. Se accede a cantera desde Ruta Provincial N° 7, transitando aproximadamente 70 Km. en dirección Norte desde la localidad de Añelo. En CGKP '94: Y= 2476710,91 - X= 5803344,44, se localiza punto de acceso a antigua locación petrolera a mano izquierda. Desde la misma se conecta mediante huella existente transitando aproximadamente 550 metros con el Vértice 3 de la cantera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral

de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 07 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 17-10-25

---

## **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

### **Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Servipet SA, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal N° EX-2025-02425751-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2025-03068395-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Y= 2475947.97 - X= 5804858.90, en terrenos de propiedad privada. Se accede a cantera por Ruta Provincial N° 7, transitando aproximadamente 70 Km. en dirección Norte desde la localidad de Añelo. En CGKP '94: Y= 2476093,18 - X= 5804668,88 se ingresa a cantera, desde margen de la Ruta Provincial N° 7. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 08 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 17-10-25

## CONTRATOS

### Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. EMHIDRO S.E.P.

#### Modificación del Objeto Social

Se hace saber que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 30 celebrada el 11 de junio de 2024 y en la Reunión de Directorio N° 241 del 20 de mayo de 2024 de Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. (EMHIDRO S.E.P.), se resolvió modificar el Artículo 4° del contrato social, el que se redacta de la siguiente manera: Artículo 4°: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Realizar en el marco de la política que determi-

ne el Poder Ejecutivo Provincial operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, Gerenciamiento o consultoría, relacionado con la ejecución, control, inspección y seguimiento de la concreción, desarrollo operación, mantenimiento y explotación, por la ejecución y funcionamiento de obras de Aprovechamiento Hidráulico Multipropósito en la Provincia del Neuquén y en el resto del país, pudiendo intervenir directamente o asociada a terceros en su ejecución y en todo lo relativo al cumplimiento de su objeto; 2) Gestionar por los medios e instrumentos a su alcance, el financiamiento de proyectos de inversión de interés para la Provincia del Neuquén, relacionadas a obras hidráulicas multipropósito y promocionar en el país y en el extranjero las ventajas u oportunidades que brinda la Provincia del Neuquén para la ejecución de este tipo de obras; 3) En coordinación con los organismos políticos y técnicos correspondientes del gobierno nacional, Provincial y/o interjurisdiccionales, realizar los estudios y evaluaciones hidráulicas que sean requeridos, de los ríos y cursos de agua, sus cuencas y demás fuentes de alimentación, para aplicar en estudios, proyectos y obras, con fines de regulación, riego y aprovechamiento energético; 4) Canalizar y coordinar las acciones que resulten pertinentes con los Organismos Nacionales, Interjurisdiccionales e Internacionales competentes, que fueran necesarias para el cumplimiento del objetivo fijado; 5) Participar en otras sociedades, fideicomisos (como fiduciante, fiduciario, beneficiarios y/o fideicomisario) y contratos asociativos para desarrollar actividades relacionadas con la construcción operación, mantenimiento y funcionamiento de aprovechamientos hidráulicos multipropósito y de proyectos de generación de energía eléctrica renovable y no renovable; 6) La prestación de servicios de consultoría, auditoría, asesoramiento operación, mantenimiento y/o accesorios, relacionados con obras hidráulicas multipropósito y proyectos de generación de energía eléctrica renovable y no renovable; 7) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones y obrasen general relacionadas con proyectos y emprendimientos hidráulicos multipropósito y de generación de energía eléctrica renovable y no renovable, así como la realización en ellos de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones y la prestación de servicios y ejecución de proyectos tendientes a la consecución de ahorro, eficiencia energética y desarrollo sostenible; 8) Participar en obras hidráulicas multipropósito en general y en proyectos de generación de energía eléctrica renovable y no renovable, en todas sus vertientes y variantes, así como en sus distintas actividades industriales y comerciales; la prestación de

servicios de carácter industrial, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social, particularmente en relación con la vigilancia operación, mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones. A los efectos del objeto social, se entiende por aprovechamiento u obra hidráulica multipropósito a proyectos y/o emprendimientos que pueden incluir, sin limitación alguna: infraestructura para el almacenaje y transporte de agua para consumo humano, riego o uso industrial; generación de energía eléctrica; control de crecidas de ríos; revalorización de tierras anegables. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social en la Provincia del Neuquén y en el resto del país, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones surgidas de las Leyes N° 899 y N° 2386 y/o por toda otra norma legal, reglamentaria o regulatoria vigente en su momento. El presente edicto fue librado en Expediente: (31185/25), “EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN O EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P. o EMHIDRO S.E.P. s/ Inscripción Modificación del Art. 4° del Contrato (Objeto)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de octubre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## **SANTO LÚPULO S.R.L.**

### **Instrumento Constitutivo**

Por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2025, las siguientes personas: Socios: Isaac Abel Julián, D.N.I. 18.784.589, C.U.I.T. 20-18784589-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1976, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Caviahue N° 266, Piso 1, Departamento B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Damián Ángel Ricardo Silva, D.N.I. 30.657.634, C.U.I.T. 20-30657634-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1984, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Alvarado, D.N.I. 30.955.240, de profesión empleado, domiciliado en Caviahue N° 266, Piso 1, Departamento B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y

Briginas Soto Enrique Mauricio, D.N.I. 93.101.055, C.U.I.T. 20-93101055-8, de nacionalidad chilena, nacido el 27 de junio de 1982, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Caviahue N° 266, Piso 1, Departamento B de la Ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de SANTO LÚPULO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho bebidas con o sin alcohol. b) Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Isaac Abel Julián, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000), el socio Damián Ángel Ricardo Silva, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000) y el socio Briginas Soto Enrique Mauricio, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un total de quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará cargo del Gerente, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Administradores: Sr. Damián Ángel Ricardo Silva, D.N.I. 30.657.634. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios dentro de los límites del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SANTO LÚPULO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31294/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/11/2023 y su

cuarto intermedio de fecha 07/12/2023, los accionistas de MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A. han resuelto fijar el número de Directores Titulares en seis (6) y la misma cantidad de Directores Suplentes, asimismo, se resuelve por unanimidad designar como Directores Titulares a los Sres.: Assad Jose Carlos, Bonvin Federico Marcelo, Caro Frank Reynaldo, Enriquez Eduardo Luis, Lopez Juan Carlos y Vizzioli Jose Carlos y como Directores Suplentes los Sres. Baressi Cristian, Campos Salva Susana, Flores Eduardo Maximiliano, Paste Carla Zulema, Pelaez Juan Esteban y Zuñiga Juan Marcelo. De igual manera y por razones de índole práctica se resolvió modificar el Artículo referido a las publicaciones obligatorias ante cada convocatoria a Asamblea, debiéndose modificar el artículo trigésimo tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Trigésimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas se harán en los términos y con la anticipación dispuesta por la Ley". Por Acta de Directorio N° 23/23 de fecha 8 de diciembre de 2023 se aprobó la distribución de cargos, designándose a Federico Marcelo Bonvin como Presidente y a Juan Carlos Lopez como Vicepresidente. El presente edicto ha sido librado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Modificación Artículo Trigésimo Tercero (Convocatoria), Designación de Directorio y Distribución de Cargos", (Expte. N° 29464/24). Subdirección, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

### **CRUZ ANDINA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de julio de 2025, los socios de CRUZ ANDINA S.A., C.U.I.T. 30-59656704-1, se designó y aceptaron los cargos los integrantes del Directorio: Presidente: Oscar Alfredo Montanari, DNI 20.934.090, Directores Titulares: Osmar Atanagildo Coronel, DNI 8.433.686, Fernando Javier Cacciabue, DNI 23.243.694, Directores Suplentes: Jorge Alberto Matayoshi, DNI 11.340.702, Antonio Armando Abraham, DNI 8.324.120.

1p 17-10-25

**LIBRA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 11 de fecha 29 de agosto de 2025 de Libra S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Director Titular de Walter Luis Gallucci a partir del día de la fecha y reducir el número de Directores Titulares a tres hasta finalizar el mandato original.

1p 17-10-25

---

**“PROTECO SAS”**

Por instrumento privado de fecha 2 de octubre de 2025, Ailin Brito Del Pino, argentina, nacida el 01 de marzo de 1988, DNI 33.566.630, CUIT 27-33566630-0, de profesión Abogada, con domicilio en calle Pasaje Guzmán 615, Piso 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, en carácter de Autorizada conforme Estatuto Social en trámite de inscripción bajo Expediente 31667/2025, “SETECO S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo” otorgó instrumento modificatorio del Artículo Primero (1) del Estatuto Social de fecha 27 de agosto de 2025, expresando que el Artículo Primero del instrumento constitutivo quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “PROTECO SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

1p 17-10-25

---

**TROMENCO SRL****Cesión y Modificación**

Se comunica que por contrato de fecha 20/12/2024 y modificaciones de fechas 09/05/2025 y 6/10/2025, Cristina Marina García Crespo, DNI 6.525.466, CUIT 27-06525466-8, ha cedido sus cuotas partes a Francisco Hugo García

Crespo, DNI 7.569.437, CUIT 20-07569437-8; Osvaldo Carlos García Crespo, DNI 7.576.047, CUIT 20-07576047-8 y Horacio Jorge García Crespo, DNI 11.640.759, CUIT 20-11640759-1. Renunciando en ese acto al cargo de Gerente. Se modifican las Cláusulas Quinta y Octava que quedan redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social será de pesos dos millones cuatrocientos catorce mil treinta con 00/100 (\$2.414.030,00), dividido en veinticuatro millones ciento cuarenta mil trescientas cuotas partes de pesos diez centavos (\$0,10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Francisco Hugo García Crespo, suscribe ocho millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete (8.046.767) cuotas partes por la suma de pesos ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis con 70/100 (\$804.676,70); Osvaldo Carlos García Crespo, suscribe ocho millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete (8.046.767) cuotas partes por la suma de pesos ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis con 70/100 (\$804.676,70) y Horacio Jorge García Crespo, suscribe ocho millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete (8.046.767) cuotas partes por la suma de pesos ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y seis con 70/100 (\$804.676,70). Queda autorizado aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550. Octava: En este acto son designados Gerentes, los señores Francisco Hugo García Crespo, DNI 7.569.437; Osvaldo Carlos García Crespo, DNI. 7.576.047 y Horacio Jorge García Crespo, DNI 11.640.759, quienes representaran a la sociedad en forma indistinta.

1p 17-10-25

---

## VM ENERGY SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 08 de septiembre de 2025, las siguientes personas: La Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133, CUIT 27-30584133-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1984, con domicilio real en calle Mendoza N° 522 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera en su calidad de socia y Administradora Titular y la Sra. Valentina Medel, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1981, con domicilio real en calle Lago Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casada, en

su calidad de Administradora Suplente, celebraron el contrato social de VM ENERGY SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a: 1. La prestación de servicios de transporte de personas y/o cargas, urbanos, interurbanos, Provinciales, nacionales e internacionales, por cualquier medio habilitado, con vehículos propios o de terceros, incluyendo el traslado de personal, materiales, maquinaria, equipos y bienes en general. 2. La prestación de servicios de housing, alojamiento temporal o permanente, con o sin provisión de comidas, limpieza o servicios adicionales, destinados especialmente al hospedaje de personal técnico operarios, contratistas u otras personas vinculadas a actividades industriales, petroleras, mineras, agrícolas o de servicios. 3. La prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo la planificación organización, gestión, almacenamiento, distribución, carga, descarga y transporte de bienes, así como la provisión de soluciones habitacionales móviles o fijas, campamentos y estructuras temporarias de soporte a operaciones remotas o intensivas. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos operaciones comerciales, financieras, civiles y administrativas que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, siempre que no estén prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$644.000), representado por 644 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administradora Titular a Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133. Administradora Suplente Valentina Medel, DNI 27.986.739. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

**“SAUDE SAS”**

Por instrumento privado de fecha 03 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SAUDE SAS”. Socios: La Sra. Paola Estefania Silveyra, DNI 24.703.826, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24703826-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de diciembre de 1975, profesión Médica, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Irigoyen 2.080, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “SAUDE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a. La explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados al tratamiento y la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivados del ejercicio de la medicina estética, incluyendo aparatología estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al cuidado y embellecimiento del ser humano. b. La instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con el objeto. c. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios técnicos y de asesoramiento, relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las Leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética con título habilitante. d. Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, exceptuando aquellas comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran

del concurso del ahorro público. e. Operaciones de comercialización, importación y/o exportación. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. f. Compraventa de bienes muebles e inmuebles, explotación de oficinas, locales de inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las Leyes. Administración de propiedades de inmuebles y negocios propios y ajenos o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, Provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. Para el desarrollo de las actividades aquí descriptas y cuando las Leyes vigentes así lo requieran, serán desarrolladas con la intervención de profesionales con título y/o registro habilitante. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. g. Alquiler de vehículos sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, Provincial, nacional e internacional. h. Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, ganaderos, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las reglas legales y reglamentarias vigentes para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas mas facultades fueran necesarias.

Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo, la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Paola Estefania Silveyra, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.703.826, Paola Estefania Silveyra. Suplente/s: DNI 23.460.410, Alejandro Guerra Riveiros. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

### **“Alquimia Transporte y Logística SAS”**

Por instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “Alquimia Transporte y Logística SAS”. Socios: El

Sr. Andres Holzmann, DNI 23.431.882, CUIL/CUIT/CDI N° 23-23431882-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1973, profesión Guía de Montaña, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Avenida San Martín 962, Local 6, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “Alquimia Transporte y Logística SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Agencias de viajes minorista. Transporte de pasajeros terrestre, aéreo o fluvial. Compra y venta de elementos deportivos. Alquiler de equipos e indumentaria. Alojamiento de personas en hotel, hosteria, camping, refugio de montaña, etc.. Servicios de guía de turismo, trekking, montaña u otros. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Holzmann, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.431.882, Andres Holzmann. Suplente/s: DNI 43.834.332, Federico Holzmann. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 17-10-25

---

## “ALAS SAS”

### Inscripción de Designación de Administrador Titular

En la Ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de enero del año 2024, se reúnen los socios de la sociedad ALAS SAS, Sres.: Gerardo Gibran Salem, D.N.I. N° 26.810.140, socio y Soel Felipe Salem, D.N.I. N° 8.368.278, socio, para tratar temas relacionados con la sociedad. Después de deliberar deciden: Aceptar la renuncia de la Sra. Nadia Lorena García, D.N.I. N° 28.559.093,

como Administradora Titular y designar como Administrador Titular al Sr. Diego Manuel Álvarez, D.N.I. N° 25.618.208. Sin más que deliberar se da por finalizada la reunión siendo las 12:30 hs..

1p 17-10-25

---

### **“LA AMOROSA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 06 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “LA AMOROSA SAS”. Socios: La Sra. Nancy Estela Coria, DNI 13.289.354, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13289354-9, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de julio de 1957, profesión jubilada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Fracción 18, Casa 5, Barrio ExIndupa, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: “LA AMOROSA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios geriátricos y gerontológicos de residencia permanente o no permanente, consistente en: alojamiento, alimentación, asistencia médica, recreación, laborterapia u otros servicios relacionados en forma exclusiva a necesidades e intereses de ancianos autoválidos y no autoválidos, como así también atención biopsíquica de ancianos que padezcan enfermedades que requieran de atención médica y de enfermería permanente y no permanente. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nancy Estela Coria, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.289.354, Nancy Estela Coria. Suplente/s: DNI 45.602.223, Jaqueline Paola Russo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 17-10-25

**CORRALÓN AUSTRAL S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 39 de CORRALÓN AUSTRAL S.A., se ha resuelto por unanimidad ampliar la duración del mandato de los Directores y modificar el Artículo Séptimo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de Directorio Plural, los Directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y Director Suplente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio Plural funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración al Directorio”. Los Directores designados por Asamblea de Accionistas de fecha 14 de febrero de 2025, aceptaron la extensión del mandato de su cargo.

1p 17-10-25

---

**“SICHEBUS S.R.L.”**

Por instrumento privado de constitución del 03 de julio de 2025 y modificatorio del 24 de setiembre de 2025, se constituyó la sociedad “SICHEBUS S.R.L.”. Socios: Aníbal Rubén Campos, argentino, soltero, comerciante, de 41 años de edad, nacido el 15/01/84, DNI 30.584.129, domiciliado en calle El Cerezo s/n de la localidad de Huingan-Có, entre las calles Los Ñires, General Belgrano y la R.P. 39, Nomenclatura Catastral 01-25-069-4142-0000, ubicación de coordenadas: 37°09'38.4”S, 70°37'14.2”W del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, CUIT 20-30584129-4 y Ramón Estolfo Campos, argentino, soltero, jubilado, de 65 años de edad, nacido el 15/02/60, DNI 13.732.857, domiciliado en calle Los Pinos s/n, Barrio “El Calvario” de la localidad de Huingan-Có, ubicación de coordenadas: 37°09'45.3”S, 70°36'17.7”W, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, CUIL 20-13732857-8. Denominación: SICHEBUS S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar todo tipo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, ya sea co-

mercial o civil, para lo cual podrá administrar bienes propios o de particulares afectados a la prestación de servicios vinculados al transporte de pasajeros. Para ello podrá arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros para el diligenciamiento de toda clase de certificados, pago de impuestos, tasas, contribuciones y la tramitación en general de toda clase de documentación correspondiente al transporte de pasajeros, ante los organismos oficiales y privados. Capital Social: \$100.000. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente: Sr. Aníbal Rubén Campos, DNI 30.584.129. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SICHEBUS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31418/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 17-10-25

---

**"ESTEPA SAS"**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 23 de septiembre de 2024, los socios de "ESTEPA SAS", Sr. Diego Nicanor Saleño, DNI N° 17.359.738, CUIT N° 20-17359738-0, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de noviembre de 1965, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en calle San Juan N° 823, Piso 7, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio especial constituido en calle Corrientes N° 1.650, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Ariel Masut, DNI N° 30.167.574, CUIT N° 20-30167574-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gurruchaga N° 1.299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial constituido en calle Corrientes N° 1.650, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Emiliano Raúl Mossotti DNI N° 30.155.092, CUIT N° 20-30155092-9, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de mayo de 1983, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Teresa Metzgar, con domicilio real en calle Colón N° 1.229, Piso 8, Dpto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio es-

pecial constituido en calle Corrientes N° 1.650, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Gonzalo Edgardo Echegaray al cargo de Administrador Suplente y la renuncia realizada por sí mismo al cargo de Administrador Titular y aceptar la designación del Sr. Diego Nicanor Saleño en el cargo de Administrador Titular y la designación del Sr. Ariel Masut en el cargo de Administrador Suplente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ESTEPA SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administradores Titulares y Suplentes", (Expte. 30497/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 17-10-25

---

### **APEX SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

En la Ciudad de Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén, República Argentina, se hace saber que por instrumento público de fecha 15/09/2025, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "APEX SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.". Socios: Los cónyuges en segundas nupcias, la señora Barrera Mariela Alejandra, DNI N° 24.154.320, argentina, nacida el 14/09/1974, de profesión ama de casa, CUIT 27-24154320-5 y el señor Gomez Rene Horacio, DNI N° 23.097.723, argentino, nacido el 07/02/1973, de profesión Gastista Matriculado, ambos domiciliados en calle Catriel N° 1.485 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, CUIL 20-23097723-3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración de empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general, servicios de limpieza, logística y transporte e intermediación en la actividad minera. Domicilio de la Sociedad: Catriel N° 1.485 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital Social: \$700.000 (pesos setecientos mil), representado por 1.000 (un mil) cuotas iguales de \$700 (pesos setecientos) cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por los socios Barrera Mariela Alejandra y Gomez Rene Horacio, quienes actuarán indistin-

tamente revistiendo el carácter de Gerentes y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Duración del Mandato: Durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad. Gerentes y Representantes Legales: Barrera Mariela Alejandra y Gomez Rene Horacio. Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto con facultades de inspección libros, documentos, registros, cuentas y todos los instrumentos que hagan al giro de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances y rendiciones de cuenta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "APEX SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. s/Inscripción de Contrato", (Expte. N° 30135/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## **"TERO SERVICIOS SAS"**

### **Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que por providencia de fecha 22 de julio de 2025, los socios de "TERO SERVICIOS SAS" resolvieron modificar: Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público y con acceso al público, con control e identificación de acceso de personas; B) Custodia y portería de locales de bailes, confiterías, espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a la recreación; C) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios; D) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos; E) Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, calefacción; F) Instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad en predios, casas, locales comerciales, edificios, públicos y privados; G) Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios, locales, instalaciones públicas y privadas. Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El

Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. El presente instrumento modificatorio fue ordenado por providencia con fecha del 22 de julio de 2025, en el Expediente N° 31358/25, “Denominación s/Inscripción de TERO SERVICIOS SAS”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de octubre de 2025.

1p 17-10-25

---

### **FCS INGENIERÍA S.R.L.**

Designación como Gerente al Sr. Javier Ignacio Vico, con los datos ut-supra consignados y ambos socios constituyen domicilio especial en calle San Martín N° 195, Piso 10, Oficina 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre (C.P. 8.300), a efecto de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 31625/25, “FCS Ingeniería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (PROCSO 197207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de septiembre de 2025.

1p 17-10-25

---

### **“INDUSTRIA MECÁNICA PETROLERA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 2025 e instrumento modificatorio de fecha 10 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “INDUSTRIA MECÁNICA PETROLERA SAS”. Socios: El Sr. Cristian Andres Echeverria, DNI 26.046.241, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26046241-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1977, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Santa Cruz 825, P.B., Plottier, Neuquén, Argentina y el Sr. Oscar Hernan Pedrazzoli, DNI 25.423.782, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25423782-6, de nacionalidad argentina, nacido el

14 de septiembre de 1976, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Chivilcoy 8.850, Lote 131, B° Comahue Golf Club, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "INDUSTRIA MECÁNICA PENTROLERA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de vehículos y equipos y viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. b) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. c) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. d) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Transportes de pasajeros, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, maquina-

rias y equipos y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Andres Echeverria, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Oscar Hernan Pedrazzoli, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 26.046.241, Cristian Andres Echeverria. Suplente: DNI 25.423.782, Oscar Hernan Pedrazzoli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

## SICOW SRL

### Constitución de Sociedad

Constitución y Modificación: 15/09/2025. Socios: Reyes Robles Alexander Augusto, DNI 95.916.221, CUIL 20-95916221-3, fecha de nacimiento el 27/05/1984, comerciante, soltero, venezolano, con domicilio en Jorge Luis Borges 141, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Armella Cristian Ariel, DNI 29.547.013, CUIL 20-29547013-6, fecha de nacimiento el 14/05/1982, comerciante, casado con Acuña Lorena Lujan, DNI 30.008.299, argentino, con domicilio en Los Cactus 663, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro; Torres Diego Sebastian, DNI 31.613.654, CUIL 20-31613654-1, fecha de nacimiento el 07/05/1985, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Linares 1.271, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Ponce Alicia,

DNI 22.419.055, CUIL 27-22419055-3, fecha de nacimiento el 04/08/1971, comerciante, soltera, argentina, con domicilio en Zona Rural s/n, Pedro R. Fernández, San Roque, Provincia de Corrientes. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Certificadora: Evaluación de la Conformidad: Realizar evaluaciones para verificar si las maquinarias, equipos y rodados cumplen con las normas, estándares y regulaciones aplicables. Certificación: Emitir certificados que acrediten que las maquinarias, equipos y rodados han superado las pruebas y cumplen con los requisitos establecidos. Inspección: Inspeccionar maquinarias, equipos y rodados para identificar posibles riesgos y garantizar su seguridad y correcto funcionamiento. Auditoría: Realizar auditorías de los sistemas de gestión de seguridad y calidad de las empresas fabricantes o usuarias de maquinarias, equipos y rodados. Formación: Impartir cursos de formación sobre seguridad en el manejo de maquinarias, equipos y rodados, así como sobre normas y estándares aplicables. Asesoramiento: Prestar servicios de asesoramiento a empresas en materia de seguridad de maquinarias, equipos y rodados, ayudándolas a cumplir con la normativa vigente. Investigación y Desarrollo: Participar en proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la seguridad de maquinarias, equipos y rodados. Seguridad: Elaboración de planes de seguridad para prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como también la impartición de cursos y talleres sobre seguridad e higiene para trabajadores y directivos. Consultoría en materia de seguridad e higiene para empresas de diversos sectores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios sociales. Socio Gerente: Reyes Robles Alexander Augusto Augusto. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

### **“DESARROLLOS ARGENTINOS SA”**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime confirmatoria de fecha 5 de julio de 2022, los socios de “DESARRO-

LLOS ARGENTINOS SA” resolvieron la confirmación en los términos del Artículo 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de junio 2008, la que aprobó el aumento de capital social de la sociedad por la suma de \$4.276.138 mediante la emisión de 4.276.138 nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$1(un peso) por acción, mediante la capitalización de aporte irrevocable y la consecuente reforma del Artículo del Estatuto Social de la sociedad el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de \$5.376.138 (pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho) representado por 5.376.138 (cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$1 (un peso) por cada una de ellas”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DESARROLLOS ARGENTINOS SA s/Inscripción de Modificación de Contrato (por Aumento de Capital)”, (Expte. N° 30520/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 13 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 17-10-25

---

## **GUTIERREZ DEONILA Y GUTIERREZ MARIO S.R.L.**

### **Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que con fecha 01 de setiembre de 2025 se resolvió la siguiente cesión de cuotas sociales: La Sra Gutierrez Deonila del Carmen, D.N.I. N° 11.233.824, CUIT N° 27-11233824-7, argentina, nacida el día 11/05/1954, comerciante, estado civil casada con Bernardo Fornieles, DNI 7.571.837, con domicilio real en Pasaje Ruival 1.822 de Neuquén Capital, cede, vende y transfiere a la Sra. Gutierrez Erica Sandra, argentina, DNI 20.280.471, CUIL 27-20280471-9, nacida el 28/06/1968, empleada, de estado civil casada con Alfredo Richard Roberto Tarifeño, DNI 20.436.734, con domicilio real en Pirén 674 de la Ciudad de Neuquén Capital; la cantidad de 24.600 cuotas sociales de valor nominal de \$10.000 cada cuota, con derecho a un voto por cada una, del total que posee en la firma GUTIERREZ DEONILA Y GUTIERREZ

MARIO S.R.L., CUIT 30-70762041-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 402, T° XXI-SRL, F° 4034/4054 de fecha 04/11/2024. Como consecuencia de esta cesión, el capital social de GUTIERREZ DEONILA Y GUTIERREZ MARIO S.R.L., queda conformado de la siguiente manera: La socia Deonila del Carmen Gutierrez, 9.840 (nueve mil ochocientos cuarenta) cuotas sociales que representan el 20 (veinte) por ciento del capital social; el socio Mario César Gutierrez, 14.760 (catorce mil setecientos sesenta) cuotas sociales que representan el 30 (treinta) por ciento del capital social y la socia Erica Sandra Gutierrez, 24.600 (veinticuatro mil seiscientas) cuotas sociales, que representan el 50 (cincuenta) por ciento del capital social. La Cláusula Cuarta del contrato social de "GUTIERREZ DEONILA Y GUTIERREZ MARIO S.R.L." queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de pesos cuatrocientos noventa y dos millones (\$492.000.000), dividido en cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) c/u, con derecho a un voto cada una. Se suscribe en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La socia Gutiérrez Deonila del Carmen, nueve mil ochocientos cuarenta (9.840) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto cada una equivalente a un capital de pesos noventa y ocho millones cuatrocientos mil (\$98.400.000) que representa el veinte (20) por ciento del capital; el socio Gutierrez Mario César, catorce mil setecientos sesenta (14.760) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto cada una, equivalente a un capital de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos mil (\$147.600.000) que representa el treinta (30) por ciento del capital social y la socia Gutierrez Erica Sandra, veinticuatro mil seiscientas (24.600) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto cada una, equivalente a un capital de pesos doscientos cuarenta y seis millones (\$246.000.000) que representa el cincuenta (50) por ciento del capital social. Este capital se aporta e integra con el patrimonio que surge del balance especial aprobado en Acta de Subsanción de fecha 29 de mayo de 2024". Se designa Gerente a la socia Sra. Gutierrez Erica Sandra, quien establece domicilio especial en Jujuy N° 145 de la Ciudad de Neuquén. Los socios deciden ratificar la Cláusula Séptima del contrato social, al igual que las facultades allí enunciadas para el desempeño de los Gerentes y mantener vigentes las restantes cláusulas contractuales.

**TEC PRECINC SRL**

Por Asamblea de Socios de Tec Precinc SRL del 25/7/2025, se eligió Gerente Titular a Diego Fernando Richiardi, DNI 26.530.738, con domicilio constituido en la calle Juan Manuel de Rosas 1.138 de la Ciudad de Plaza Huincul y Gerente Suplente a Roberto Fabian Richiardi, DNI 24.417.614, con domicilio constituido en calle Freire 942 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 17-10-25

---

**WRP S.R.L.**

Se informa que por medio de contrato constitutivo en la Ciudad de Neuquén, a los 23 de septiembre de 2025 y su modificación de cláusula transitoria de contrato social, con fecha 09 de octubre de 2025; se constituyó la sociedad WRP S.R.L., conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: El señor Walter Ariel Rosales, DNI 23.856.695, CUIT 23-23856695-9, nacido el 20/05/1974, argentino, casado en primeras nupcias con Flavia Mariangeles Lopez, DNI 24.544.770, de profesión comerciante, domiciliado en Chacabuco N° 270, Casa 184, Barrio Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Emilio Walter Parra, DNI 23.494.625, CUIT 20-23494625-1, nacido el 04/01/1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en 12 de Septiembre, Casa A215 s/n, Barrio Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio: Domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, exportación e importación y distribución de artículos para el hogar, bazar, juguetería, sanitarios y de ferretería. 4) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 5) Capital: \$1.000.000 (pesos un millón), dividido en (1.000) mil cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad. 6) Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y durarán en sus cargos hasta el plazo de finalización de esta sociedad; esto podrá ser modificado por Asamblea de Socios y tendrán todas las facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de

la sociedad. Gerentes: Se designaron Gerentes al socio Rosales Walter Ariel, DNI 23.856.695, CUIT 23-23856695-9 y/o al socio Parra Emilio Walter, DNI 23.494.624, CUIT 20-23494625-1. 7) Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "WRP SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31730/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 17-10-25

---

## LUDE SAS

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de junio 2023, los socios de "LUDE SAS", CUIT N° 30-71710212-2 resolvieron modificar el contrato social, conforme los siguientes términos: 1- Modificación del Objeto Social: Se sustituye el Artículo Tercero, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Fabricación, distribución, importación, exportación, compra y venta de indumentaria por mayor y menor y actividades afines". 2- Aumento de Capital Social: Se sustituye el Artículo Quinto, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$2.400.000, representado por 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349". 3- Designación de Nuevos Miembros del Órgano de Administración: Se designa como Administrador Titular a José Luis Osses Parra, DNI 20.691.302. Se designa como Administrador Suplente a Federico Tomas Osses, DNI 37.936.587. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LUDE SAS s/Inscripción de Aumento de Capital, Modificación de los Artículos Quinto (Capital) y Tercero (Objeto) del Estatuto y Designación de Administradores Titulares y Suplentes", (Expte. N° 29410/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

**CARLONCHO S.A.S.**

Por instrumento de fecha 02/06/2025 y modificatorio de fecha 25/08/2025, las siguientes personas: Nicolás Cristian Borghese, CUIT 20-31341552-0, DNI 31.341.552, casado en primeras nupcias con Mariana García, empleado, nacido el 01/12/1984, argentino, con domicilio en Pasaje Rayén 393, Villa Regina, Pcia. de Río Negro y Mariana García, CUIT 27-29283850-1, DNI 29.283.850, casada en primeras nupcias con Nicolas Cristian Borghese, nacida el 02/08/1982, ama de casa, argentina, con domicilio en Pasaje Rayén 393, Villa Regina, Pcia. de Río Negro, celebraron el contrato social de CARLONCHO S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, cocción, empaque, conservación y venta al por menor y mayor de empanadas de diversas variedades, otras comidas preparadas, incluyendo, pero no limitándose a: Tartas, sándwiches, ensaladas, guisos, hamburguesas, postres y otros productos alimenticios, tanto tradicionales como innovadores. La sociedad podrá dedicarse a la venta de sus productos y/o de terceros a otros comercios, distribuidores, supermercados, restaurantes, empresas de catering y otros clientes mayoristas, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional. Prestación de servicios relacionados: La sociedad podrá prestar servicios relacionados con su actividad principal, tales como servicios de catering para eventos, organización de degustaciones, talleres de cocina y asesoramiento gastronómico, siempre que no se encuentre expresamente prohibida por la Ley. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$700.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Nicolás Cristian Borghese y Administradora Suplente: Mariana García. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

**IDEAS VLA S.R.L.****Contrato**

En la Ciudad de Villa La Angostura, a los 5 días del mes de junio de 2025, se reúnen los socios para ampliación del objeto social, el señor socio Tegano Guillermo Hermenegildo, DNI 31.939.236, argentino, comerciante, soltero, nacido el 05 octubre de 1985 y el socio Tegano Adrian Roberto Emilio, DNI 33.280.500, argentino, comerciante, soltero, nacido el 27 enero de 1987, ambos con domicilio en calle Primero Pobladores N° 532 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Dando el Orden del Día para firmar el Acta N° 1: Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros la actividad de comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias, con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto y ampliación del objeto: Realizar por cuenta propia de tercero y/o asociada a terceros las siguiente actividades: a) De comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente gestora y/o por cualquier otro título; construcción y reforma de edificios residenciales y no residenciales, para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras, en suma realizar cualquier actos jurídico tendiente a realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato.

1p 17-10-25

---

**CENTRO CARDIOLÓGICO PATAGÓNICO SRL****Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2025, el señor Claudio Javier Ploger, nacido el 26/07/1967, DNI N° 18.425.151, argentino, casado con Silvana Gabriela Mora (DNI 29.858.901), de profesión Médico, con domicilio en la calle Bejarano N° 2.419 de la Ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere a la señora Maria Vanesa Urioste Correa, nacida el 14/09/1984, DNI N° 31.126.128, argentina, soltera, de profesión Médica, con domicilio en calle Los Quebrachos N° 548, Barrio Manzanares de Gines, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; 20 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una y el señor Federico Guillermo Paz, nacido el 04/08/1962, DNI N° 16.153.823, argentino, divorciado, de profesión Médico, con domicilio en la calle Cháneton N° 2.455 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede vende y transfiere a la señora Maria Vanesa Urioste Correa, nacida el 14/09/1984, DNI N° 31.126.128, argentina, soltera, de profesión Médica, con domicilio en calle Los Quebrachos N° 548, Barrio Manzanares de Gines, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 20 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una. En este acto los socios procedieron a efectuar las siguientes modificaciones del contrato social: Quinta: El capital social de fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Claudio Javier Ploger, cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cuarenta mil (\$40.000,00), Federico Guillermo Paz, cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cuarenta mil (\$40.000,00) y Maria Vanesa Urioste Correa, cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cuarenta mil (\$40.000,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

1p 17-10-25

---

## TRES ALFILES S.A.

### Contrato

En la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 04 días de diciembre de 2020, siendo las 18:00 hs., se reúnen en la sede social de Tres Alfiles S.A., sita en calle Tte. General Roca N° 836, con la presentada de los señores accionista, cuya firmas constan en el Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 a Fojas 3, respondiendo a la convocatoria oportunamente efectuada en Acta de Directorio N° 2 de fecha

03 de diciembre de 2020, que se realiza en los términos del Artículo N° 237 de la L.G.S. por encontrarse presente la totalidad del capital habiéndose omitido en consecuencia, la publicación en el Boletín Oficial, en primera lugar, se designa como Presidente de esta Asamblea al Sr. Miguel Angel Salvati, quien toma la palabra. Suscripción del Acta por dos accionista, se mociona a designar por unanimidad a los señores accionista para la firma del Acta a los Sres. Miguel Angel Salvati y a la Sra. Directora Suplente, Jordana Micol Salvati hasta el vencimiento del mandato. Tratamiento de las renunciaciones y desvinculación del Sr. Jaime Gustavo Marcant y del Sr. Matias Venanzi, por la transferencia de sus acciones y habiendo presentado sus renunciaciones a los cargo de Presidente, Director Titular y Director Suplente, respectivamente con fecha 03/12/2020, las mismas aceptadas por unanimidad. Asimismo, los accionistas aprueban la gestión del Directorio y su designación presentadas en la gestión.

1p 17-10-25

---

### **“CASA VOLTIO SAS”**

Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CASA VOLTIO SAS”. Socios: El Sr. Ramiro Jensen, DNI 32.428.315, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32428315-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Norte 235, Local 2, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Gino Alberto Albornoz, DNI 36.372.041, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36372041-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de agosto de 1991, profesión servicios y comercio, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alicia Moreau de Justo 1.036, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “CASA VOLTIO SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta de bienes mueble, servicios generales. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Jensen, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gino Alberto Albornoz, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al

tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.428.315, Ramiro Jensen. Suplente/s: DNI 36.372.041, Gino Alberto Albornoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

## WTS DEL SUR

Se hace saber que por Reunión de Socios mediante Acta de fecha 07/08/2024, Acta de fecha 19/09/2025 y Acta de fecha 14/10/2025, los socios de "WTS DEL SUR S.R.L.", inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 36, Folios 294/8307, Tomo II-SRL, Año 2019, CUIT 30-71629940-2, resolvieron modificar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por los dos socios. Ambos socios Gerentes ejercerán la administración en forma individual e indistinta y cada uno de ellos tendrá todas las facultades para actuar amplia e individualmente en todos los negocios sociales, con excepción de los siguientes actos para los cuales los socios Gerentes deberán actuar en forma conjunta indefectiblemente: Contratar u obligar a la sociedad por sumas mayores al cinco por ciento (5%) del capital social, otorgar fianzas o avales a favor de terceros, realizar actos jurídicos a título gratuito, proceder a la constitución, cesión o transferencia de derechos reales y gravámenes sobre muebles registrables e inmuebles de la sociedad. Los Gerentes ejercen sus funciones por un plazo de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Gerentes en forma conjunta pueden otorgar mandato a un tercero y a tal fin deberán suscribir poder general o especial ante Notario Público. La elección, reelección y remoción de los Gerentes será resuelta en Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad del capital social. Los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en efectivo o suscribir aval por la suma equivalente, en garantía de cumplimiento de sus funciones y el desempeño de su cargo, según lo establecido por el

Artículo 256 de la Ley 19550. Los Gerentes no podrán hacer uso de la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros y para otorgar actos contrarios al objeto social. Los Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital social. El cargo de Gerente no será remunerado. Los socios acuerdan no establecer Órgano de Fiscalización en los términos del Artículo 158 de la Ley 19550". Asimismo, en las reuniones antes indicadas los socios aceptaron por unanimidad la renuncia expresa al cargo de socio Gerente del Sr. Joseph Le Roy Harker, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 643022508, nacido el 16 de julio de 1973, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Hilario Rodríguez N° 139, Piso 8, Oficina "A", Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se ratificó en el cargo de socio Gerente al Sr. Eliezer Federico Trapaglia, DNI 25.955.099 y se designó como socio Gerente al Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, quien aceptó expresamente dicho cargo y constituyó domicilio especial en calle República Argentina Este N° 1 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## **FERMIMAT S.R.L.**

### **Inscripción de Cesiones de Cuotas y Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2025 y modificatorio de fecha 05 de setiembre de 2025, el Sr. Fernando Marcelo Antonio, D.N.I. N° 12.470.891, argentino, casado, de profesión Ingeniero, fecha de nacimiento el 13/06/1957, domiciliado en calle Venezuela N° 164 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Matta Miguel Horacio, D.N.I. N° 07.930.050, argentino, casado, de profesión Médico, fecha de nacimiento el 03/11/1947, domiciliado en calle Pellegrini N° 316 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, quienes revisten el carácter de únicos integrantes de la Firma FERMIMAT S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el N° 178, Folios 1230/1236, T° VIII-SRL, Año 2007, de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente: En consecuencia, el Sr. Matta Fernando M.A., cede, vende y transfiere de plena propiedad 40 cuotas sociales a valor nominal de \$100 que tiene y le corresponde y el Sr. Matta Miguel H., cede, vende y transfiere en plena propiedad 13 cuotas sociales a

valor nominal de \$100 que tiene y le corresponde a favor del Sr. Rivero Leonardo Luis, argentino, D.N.I. N° 20.691.699, casado, de profesión Maestro Mayor de Obras, fecha de nacimiento el 21 de agosto de 1969, domiciliado en calle Córdoba N° 446 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia del Buenos Aires y el Sr. Matta Miguel H., cede, vende y transfiere en plena propiedad 27 cuotas sociales a valor nominal de \$100 que tiene y le corresponde a favor del Sr. Wulff Christian, argentino, D.N.I. N° 24.924.520, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, fecha de nacimiento el 06 de abril de 1976, domiciliado en calle Dr. Eduardo Viega N° 314 de la Ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires. Modificación de Contrato: La cláusula referida al capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital se fija en la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochentas) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscripta de la siguiente manera: El Sr. Rivero Leonardo Luis, 53 (cincuenta y tres) cuotas de capital de \$100 (pesos cien) cada una, o sea, la suma de \$5.300 (pesos cinco mil trescientos) y el Sr. Wulff Christian, 27 (veintisiete) cuotas de capital de \$100 (pesos cien) cada una, o sea, la suma de \$2.700 (pesos dos mil setecientos), que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “FERMIMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Modificación de Contrato (Capital Social)”, (Expte. 31479/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## “WORKTECK TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “WORKTECK TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS”. Socios: La Sra. Gladys Lorena Caballero, DNI 25.549.232, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25549232-8, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de septiembre de 1976, profesión Comunicación Institucional/Relaciones Públicas/empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Negro 1.472, La Esmeralda (Cipolletti, Dpto. Gral. Roca), Río Negro, Argentina. Denominación: “WORKTECK TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país,

a la/s siguientes/s actividades: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios industriales en general, incluyendo entre otros, al sector petrolero y no petrolero. Tales servicios comprenden: Soldaduras industriales, mantenimiento de estructuras metálicas, servicios de maestranza y limpieza industrial, alquiler, fabricación, reparación y mantenimiento de tráilers habitacionales y módulos operativos. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia o de terceros asociada o no con otras personas físicas o jurídicas dentro o fuera del país. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gladys Lorena Caballero, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.549.232, Gladys Lorena Caballero. Suplente/s: DNI 25.216.264, Oscar Alberto Gonzalez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

### **“IANES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 06 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “IANES SAS”. Socios: El Sr. Federico Martin Iantosca, DNI 32.986.648, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32986648-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1987, profesión Contador Público Profesional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paranacito 2.456, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Sofia Micaela Iantosca, DNI 40.293.637, CUIL/CUIT/CDI N° 27-40293637-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de marzo de 1997, profesión empleada de comercio, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lucas Lucero 2.688, B° Trafal, Mza. 2, Dx. 1, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Damian Iantosca, DNI 31.805.301,

CUIL/CUIT/CDI N° 20-31805301-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1985, profesión Docente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Pedro 1.188, Barrio La Ruca, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "IANES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: 1) La explotación, administración, organización, gestión y comercialización de establecimientos deportivos y recreativos, incluyendo en particular canchas de fútbol, fútbol 5 y similares, así como la prestación de servicios complementarios de bufet, bar, expendio de bebidas y comidas; alquiler de instalaciones, provisión y venta de artículos deportivos y recreativos y la organización de torneos, campeonatos y eventos deportivos, culturales y sociales. 2) La prestación de servicios de transporte automotor de personas, de corta, media y larga distancia, urbanos, interurbanos, turísticos, escolares, rurales y de personal para empresas, organismos públicos y/o privados, en vehículos propios o de terceros, pudiendo gestionar y obtener las habilitaciones, concesiones, permisos y licencias que correspondan. 3) La prestación de servicios de transporte automotor de carga en general y/o específicas en el ámbito nacional e internacional, en vehículos propios o de terceros, incluyendo fletes, mudanzas, distribución, almacenamiento, logística, carga y descarga de mercaderías, así como la contratación de seguros y gestiones aduaneras relacionadas. 4) El alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de vehículos automotores, con o sin chofer y de maquinarias, equipos, herramientas y bienes muebles en general, para uso personal, comercial, industrial o de servicios propios o de terceros. La sociedad podrá además realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras (con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y normas complementarias) y cualquier otra operación conexas, accesoria o complementaria que contribuya al desarrollo de su objeto social. Capital: \$644.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Martin lantosca, suscribe a la cantidad de 216.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sofia Micaela lantosca, suscribe a la cantidad de 214.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Damian lantosca, suscribe a la cantidad de 214.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración:

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.986.648, Federico Martin Iantosca. Suplente/s: DNI 40.293.637, Sofia Micaela Iantosca. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

### **“URCERA SKINLAB S.A.S.”**

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2025, el Sr. Martin Luis Castro, DNI 34.853.082, CUIT N° 20-34853082-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1989, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en la calle Los Pinares 124, B° Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén, Argentina y la Sra. Paula Soledad Urcera, DNI 37.605.301, CUIT N° 27-37605301-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1993, profesión Médica Esteticista, estado civil casada, con domicilio real en la calle Los Pinares 124, B° Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social de “URCERA SKINLAB S.A.S.”. Domicilio de la sociedad: Dr. Ramón 115, Piso 3 de la Ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Fabricación, desarrollo, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de productos cosméticos de cuidado personal, higiene, perfumería, belleza y estética, tanto de origen nacional como extranjero, destinados al uso humano. Asimismo, podrá desarrollar actividades de asesoramiento técnico, investigación, capacitación, representación, marketing y promoción vinculadas con dichos productos y su industria. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o útiles para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición y disposición

de bienes, la celebración de acuerdos de colaboración y la participación en otras sociedades. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Martin Luis Castro, 500 acciones por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) y la Sra. Paula Soledad Urcera, 500 acciones por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Martin Luis Castro, DNI 34.853.082. Suplente: Paula Soledad Urcera, DNI 37.605.301. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 17-10-25

---

### **“TRX MOTOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 09 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TRX MOTOS SAS”. Socios: El Sr. Guillermo Nelson Exequiel Lopez Alvial, DNI 35.312.595, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35312595-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de agosto de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Samuel Valenzuela, Casa 74 s/n, Barrio Unión, Senillosa, Neuquén, Argentina; el Sr. Javier Santos Urrutia, DNI 25.986.375, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25986375-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lago Huechulafquen 1.383, Barrio Aitué, Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: “TRX MOTOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y demás vehículos a motor y bicicletas, así como sus repuestos y

accesorios. b) Servicios de reparación y mantenimientos de motos. c) Importación, exportación de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y además vehículos a motor y bicicletas, sus repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto pudiendo realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social, otorgar garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Nelson Exequiel Lopez Alvial, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Javier Santos Urrutia, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.312.595, Guillermo Nelson Exequiel Lopez Alvial. Suplente/s: DNI 25.986.375, Javier Santos Urrutia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 17-10-25

---

### “MINDSET SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MINDSET SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Sebastian

Lopez, DNI 45.899.827, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45899827-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 2004, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida del Trabajador y Finlay, Mza. A, Lt. 6, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Benjamin Gabriel Lopez, DNI 46.679.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20-46679067-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 2007, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cipolletazo, Km. 1.5, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "MINDSET SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.. Servicio de enseñanza n.c.p.. Servicios de organizaciones profesionales. Investigación y desarrollo experimentar en el campo de la ingeniería y la tecnología. Servicios empresariales n.c.p.. Servicio de telecomunicaciones n.c.p.. Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Sebastian Lopez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Benjamin Gabriel Lopez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 45.899.827, Mauricio Sebastian Lopez. Suplente/s: DNI 46.679.067, Benjamin Gabriel Lopez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

### **"R.C. ALBA S.G. SAS"**

Por instrumento privado de fecha 13 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "R.C. ALBA S.G. SAS". Socios: La Sra. Rosana Alba Calfin,

DNI 23.916.231, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23916231-8, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de mayo de 1974, profesión cocinera, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lago Lacar, Mza. E 3, Casa 9 s/n, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: "R.C. ALBA S.G. SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, confitería, pizzería, cafetería, la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, la elaboración, armado y venta de viandas y menús, la prestación de servicios de catering y de banquetes dentro o fuera del establecimiento, y toda clase de artículos y productos pre elaborados o elaborados. Servicios de fast food y locales de venta de comidas al paso con servicio de entrega a domicilio "delivery". Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rosana Alba Calfin, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.916.231, Rosana Alba Calfin. Suplente/s: DNI 35.313.664, Lorena Tamara Fuentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-10-25

---

**EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN  
EMHIDRO S.E.P.**

**Aumentos de Capital y Modificación de Contrato**

Se hace saber que por Asambleas N° 5 del 04/04/2012, N° 7 del 11/03/2013,

N° 8 del 07/03/2014, N° 10 del 09/03/2015, N° 12 del 11/03/2016, N° 14 del 03/03/2017, N° 16 del 26/04/2018, N° 18 del 12/03/2019, N° 20 del 23/04/2020, N° 22 del 26/03/2021, N° 24 del 25/03/2022, N° 26 del 30/03/2023, N° 29 del 27/03/2024 y N° 31 del 28/01/2025, se aprobaron aumentos de capital que lo elevaron de \$100.000 hasta la suma de \$70.600.000 y se modificó el Artículo 7<sup>mo</sup> del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Séptimo: El capital social se fija en la suma de \$70.600.000 dividido en 70.600 certificados nominativos de pesos mil (\$1.000), valor nominal de cada uno, que otorgan 1 (un) voto cada uno”. El presente edicto fue librado en el expediente: “Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén o EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P. o EMHIDRO S.E.P. s/Inscripción de Modificación del Art. 7<sup>mo</sup> del Contrato (por Aumento de Capital)”, (Expte. N° 31175/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de octubre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-10-25

---

## BERTOOLS S.R.L.

### Contrato de Cesión de Cuotas

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes julio de 2025, entre: El Sr. Mario Roberto Sosa, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Alejandra Silvia Perez, argentino, nacido el 08 de marzo de 1963, Lic. en Economía, DNI N° 16.631.696, CUIT N° 20-16631696-1, mayor de edad, domiciliado en Camarones 2.721, Villa Santa Rita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el “Cedente”, por una parte y por la otra, el señor Gustavo Alejandro Castells, DNI 17.232.590, divorciado, argentino, nacido el 08/12/1964, empresario, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1.258, localidad de Martinez, Partido san isidro, provincia buenos aires. (Cesionario). Que el Cedente es titular de doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales. Que habiendo manifestado el Cedente su intención de ceder al Cesionario doce mil quinientas (12.500), el cual el cesionario recibe en correcto acto. Y presta conformidad de la cesión y siendo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes julio 2025, señor Berte Marco José, DNI 24.659.988, Gerente.

1p 17-10-25

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TURISMO****Contrataciones Directas por Vía de Excepción****Servicios Varios**

**Expediente Digital GDE N° EX-2024-02875693- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 14/25. Contratación Directa por Vía de Excepción. Adquisición indumentaria personal que cumple funciones en la DPFANP y CEAN, Proveedor: Herrera José María.

**Expediente Digital GDE N° EX-2024-02452955- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 16/25. Contratación Directa por Vía de Excepción. Reparación y mantenimiento vehículo institucional JHM 572.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-00546525- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 109/25. Contratación Directa del Técnico Lautaro González, por el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de sistemas.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-00244161- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 67/25. Contratación Directa por Vía de Excepción. Alquiler camioneta al Proveedor Galian Milton Donald.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-00338397- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 53/25. Contratación Directa por Vía de Excepción. Adquisición de equipos de ataque rápido forest wáter 500 completo, con destino a la Dirección Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y CEAN.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-00050065- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 26/25. Contratación Directa por Vía de Excepción. Contratación del servicio adicional de la Policía de Neuquén - CEAN.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-02010939- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 280/25 - 319/25. Contratación Directa por Vía de Excepción con la Firma Ruta 22 S.A..

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-00479074- -NEU-DESP#MTUR.** Contratación Directa por Vía de Excepción. Río Uruguay Seguros.

**Expediente Digital GDE N° EX-2024-02942374- -NEU-DESP#MTUR.** Resolución Ministerial N° 455/25. Adquisición de víveres para el Ejército Argentino - Área Natural Prot. Domuyo.

**Expediente Digital GDE N° EX-2025-02714993- -NEU-DESP#MTUR.** Contratación Directa por Vía de Excepción de un Seguro de Accidentes Personales, para los participantes del examen práctico del curso de formación para prestadores de pesca deportiva.

1p 17-10-25

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Contrataciones Directas por Vía de Excepción

• **EX-2024-02297051-NEU-LYT#SPI.** DECTO 2025-344-E-NEU-GPN. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma YPF S.A., por crédito en combustible y lubricantes.

• **EX-2025-0003211-NEU-MEPI.** RESFC-2025-3-E-NEU-SPI#MEPI. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma Policía - servicio adicional, servicio de policía adicional.

• **EX-2025-00258429-NEU-LYT#SPI.** RESOL-2025-49-E-NEU-SPI#MEPI. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma Brumel Sister Group S.A., por servicio de consultoría comercio exterior.

- **EX-2025-0554556-NEU-MEPI.** RESOL-2025-2-E-NEU-SPI#MEPI. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma YPF S.A., por crédito en combustible y lubricantes.
- **EX-2025-01564159-NEU-MEPI.** RESOL-2025-55-E-NEU-SPI#MEPI. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma Federación Patronal Seguros S.A., por seguro flota automotor.
- **EX-2025-01782486-NEU-MEPI.** RESOL-2025-84-E-NEU-SPI#MEPI. Contratación Directa por Vía de Excepción, con la Firma Total Clean Security S.R.L. y Belclau S.A., por el servicio de limpieza, mantenimiento y refrigerio.

1p 17-10-25

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.Pro.Te.N.)

#### Licitación Privada Nº 06/2025 EX-2025-02575528-NEU-EPROTEN

**Objeto:** Concesión de quince (15) locales, funcionales para comercio, once (11) locales comerciales, más un (1) depósito y Local Nº 17, denominado: Confitería, cuenta un sector de recepción con barra, una (1) cocina, un (1) depósito y un espacio común con acceso a los sanitarios, todos localizados entre las calles Dr. Ortiz Vélez, Dr. Herrero Ducloux y Cacique Cheuquel, ubicados en la Galería Comercial Copahue. Un (1) local denominado: Confitería, situado en Complejo Balneoterapia y un (1) local lindante a la Laguna Verde, todos en el Centro Termal Copahue de la localidad mismo nombre, Provincia del Neuquén.

**Acto de Apertura de Sobres:** Fecha: 22/10/2025 - Hora: 13:00, en las dependencias de la Sala de Reuniones del Ente, sito en calle Gdor. Rodríguez s/n de la localidad Loncopué.

**Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo de la presente licitación, se podrán adquirir gratuitamente en la

página web oficial del Ente Provincial de Termas del Neuquén: (<http://www.https://termas.neuquen.gov.ar/>).

**Recepción de Oferta:** Mesa de Entradas de las Oficinas Administrativas de Neuquén Capital, ubicadas en calle Leguizamón 635 o Mesa de Entradas de las Oficinas Administrativas de Loncopué, ubicadas en calle Belgrano s/n.

**Informes:** Dirección General de Compras, sito en calle Leguizamón N° 635, Neuquén Capital - Cel.: 299-5336050 o mail: [comprastermasnqn@gmail.com](mailto:comprastermasnqn@gmail.com) - [lvinett@neuquen.gov.ar](mailto:lvinett@neuquen.gov.ar).

1p 17-10-25

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS

#### Licitación Pública N° 01/2025

**Objeto:** Ampliación Red de Gas Natural, B° San Demetrio, localidad de Las Lajas - Proy. Camuzzi 02-012791-00-24.

**Presupuesto Oficial:** \$484.000.000 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones pesos).

**Plazo de Ejecución:** 90 días.

**Garantía de Ofertas:** Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Municipalidad de Las Lajas, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) de la obra.

**Fecha, Lugar y Hora de Recepción de Ofertas:** 21/10/2025 - Hora: 10:00, calle Saavedra N° 474.

**Fecha, Lugar y Hora de Apertura de Ofertas:** 23/10/2025 - Hora: 10:00, calle Saavedra N° 474.

**Valor y Retiro del Pliego:** \$13.608,00 (pesos trece mil seiscientos ocho 00/100), según Ordenanza Impositiva N° 5164, Capítulo X, Derechos de Oficina

**Visita al Sitio de Obra:** Se realizará de carácter obligatorio por parte de los participantes.

1p 17-10-25

## CONVOCATORIAS

### “FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.C.I.F.”

#### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F. (la “Sociedad”) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores salientes.
- 3) Designación de Síndico Titular y Suplente. Consideración de la gestión remuneración.
- 4) Tratamiento de Pasivos de la Sociedad.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones.

Se deja constancia de que se ponen a disposición de los accionistas ejemplares de la Certificación Contable preparada por el Contador de la Sociedad, con relación a los Pasivos referidos. El Directorio.

1p 17-10-25

---

### AGRUPACIÓN BICHOS CANASTOS VETERANOS DEL RUGBY DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria para la regularización de la situación institucional de la entidad. A tal fin se convoca a los asociados

a participar de la misma el día 24 de octubre del año 2025 a partir de las 21:00 horas, en el Predio el Escondido (Quincho) Club Universitario del Comahue de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2015 al 2024.
  - 3º) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Secretario; Tesorero; (2) Vocales Titulares; (2) Vocales Suplentes; Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente, por un plazo de dos (2) años.
- Fdo. Gastón Esteban Rodriguez, Presidente.

1p 17-10-25

---

## **ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE LOS EMPLEADOS DEL CASINO DE NEUQUÉN ARYCEC**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de los Empleados del Casino de Neuquén - ARYCEC, mediante Acta N° 124 de fecha 19/09/2025, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2025 a las 14:00 hs., en el Predio Social de la Institución, sito en Lote 2 parte de la Chacra E, Plottier, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Elección de autoridades, miembros de Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas en los términos y condiciones de los Artículos 21 y 22 del Estatuto Social.

Nota: A partir de día 13 de octubre se encontrará a disposición el Padrón de Socios en condición de participar de la Asamblea y la presentación de listas podrá ser realizada hasta el 24/10/2025, en el domicilio constituido de la Asociación sito en calle 25 de Mayo 283, 3° Piso, Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16:30 hs..

1p 17-10-25

---

## FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4496 de fecha 14 de octubre de 2025, por un error involuntario se omitió publicar la siguiente convocatoria. La Dirección.

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (Acrenop), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Quincho de la Estación Agrozootécnica, sita en Avda. Don Bosco s/n de la Ciudad de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación, por finalización de su mandato el 16/06/25 (Art. 17°).
- 4) Elección de la totalidad de los integrantes del Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuentas) por finalización de su mandato el 16/06/25 (Art. 28°).

Nota Aclaratoria: El Estatuto Vigente y no obstante ser remitido por medios electrónicos, podrá ser consultado desde el día 07 de octubre de 2025 y has-

ta el día de la Asamblea, en las Oficinas del Vivero Provincial de Chos Malal, Dirección Regional Norte y Estación Agrozootécnica Víctor Manuel Castro, en días hábiles en horarios de 09:00 a 13:00 horas.

Fdo. Isaías Alberto Vázquez, Secretario; Jorge Tadeo De La Torre, Presidente.

1p 17-10-25

---

## **INDAVE PATAGÓNICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

Indave Patagónico S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 del mes de noviembre de 2025 a las 9:00 hs., en la sede social sita en calle Lote 14, Manzana 3, Parcela 0111-0 del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Elección de Directorio por mandato vencido.

Fdo. Pablo Jerez, Presidente.

1p 17-10-25

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL ESTRELLAS DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Estrellas del Neuquén”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede sita en la calle Pasaje Sayi N° 745 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 11 (año 2023) y N° 12 (año 2024), con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Elección de Comisión Directiva.
- 4) Elección del Órgano Fiscalizador.
- 5) Aumento de la cuota social.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Memorias y Balances 2023 y 2024.

Fdo. Fabiana Marillan, Presidente.

1p 17-10-25

---

**POLICLÍNICO NEUQUÉN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Policlínico Neuquén, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima, a celebrarse el día 07 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alberdi 269, Piso 6° de la Ciudad de Neuquén, en la que habrá de considerarse el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios N° 55/56/57/58/59/60 cerrados el 31 de julio de 2019/2020/2021/2022/2023/2024 respectivamente.

- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores correspondiente a los Ejercicios N° 55/56/57/58/59/60 cerrados el 31 de julio de 2019/2020/2021/2022/2023/2024 respectivamente.
- 5) Distribución de los resultados acumulados, honorarios de Directores y Síndico según el Art. 13 del Estatuto Social, excediendo lo límites del Art. 261 de Ley de Sociedades Comerciales.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes para integrar el Directorio.
- 7) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio y la Sindicatura a partir de la presente Asamblea.

Nota: El socio que estuviera imposibilitado de asistir personalmente podrá hacerse representar en la Asamblea, mediante carta poder con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Es indispensable que los Sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550 cursando comunicado fehaciente de asistencia hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la administración de la sociedad en horarios de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después de la primera y en el mismo domicilio.

Fdo. Dr. Humberto Lorandi, Presidente.

1p 17-10-25

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA**

### **Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, convoca a Asamblea Ordinaria el día 08 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs., en Ernesto Sábató 1.209 de Neuquén, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Ruth Zurbriggen, Presidente.

1p 17-10-25

## **COMUNIDAD MAPUCHE NAMUNCURÁ**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Comunidad Mapuche Namuncurá”, convoca a sus pobladores a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en el SUM de la Comunidad, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos pobladores para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Namuncurá Carlos, Werken; Cañuqueo Francisco, Lonco.

1p 17-10-25

---

## **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria primero y segundo llamado a realizarse el día 31 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede social de MCN, sito en Ruta 7, Km. 5 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.

- 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares, Suplentes y elección de los mismos.
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado. Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fdo. Molina Diego, Presidente.

1p 17-10-25

---

## **ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL RURAL CHOS MALAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Cooperadora Hospital Rural Chos Malal, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, en Estanislao Flores 650 de Chos Malal, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance período 2024-2025.
- 3) Aumento cuota social a partir de enero 2026.

Fdo. Daniel Ángel Vázquez, Presidente.

1p 17-10-25

**EDICTOS**

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Zapala, en autos: **“Schulz Lucia Fiorela s/Cambio de Nombre”, (JZA2FE Expte. 88764/2025)**, cita a los interesados que quieran formular oposición a pedido en autos de supresión del apellido paterno -Cisterna- iniciado por Schulz, Lucia Fiorela, DNI N° 37.946.600. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 22 de julio del año 2025. Fdo. Alvez Aixa Romina.

2p 19-09 y 17-10-25

---

La Dra. Eliana Fortbetil Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío N. Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. 51978/2025), “Llanquitor Maria del Carmen s/Cambio de Nombre”**, cita en el plazo de 15 (quince) días computados desde la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre del niño Lobos Matías Nehuen, D.N.I. 52.314.817. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 (dos) meses consecutivos. Villa La Angostura, 27 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

2p 19-09 y 17-10-25

---

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-164240/2025), “Muñoz S. Mateo Gabriel s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Sepulveda-, solicitado por Muñoz Sepulveda Mateo Gabriel, DNI 48.673.087, para que en el plazo de quince (15) días se

presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de julio de 2025. Fdo. María Roca.

2p 19-09 y 17-10-25

---

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-166708/2025), “Campos Iaria Victoria s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de adición de apellido materno “Deyurka”, solicitado por Paula Mariana Deyurka, DNI 26.944.501 y Hugo Nicolas Campos, DNI 27.789.903, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 6 de octubre de 2025. Fdo. Natalia Elizabet Machado.

2p 17-10 y 21-11-25

---

Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-164853/2025), “Volta Vega Felipe s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido materno -Volta-, iniciado por Vega Gaston Ezequiel, DNI 38.373.157 y Volta Maria de la Paz, DNI 33.333.816, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 17-10 y 21-11-25

---

Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-163432/2025), “Coñaqueo Montero Tiago Julian s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Coñaqueo-, solicitado por Coñaqueo Montero Tiago Julian, DNI 47.786.061, para que en el plazo de quince (15) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de septiembre de 2025. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 17-10 y 21-11-25

---

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos: **“Basualdo Hernandez Maia Abigail y Otro s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes”**, (Expte. 161768/2025), ha ordenado se publique por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, haciéndole saber a Alejandra Elizabeth Hernández, que se ha iniciado un proceso de medida de protección excepcional en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer al proceso en el plazo de cinco (5) días y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 8 de octubre de 2025. Fdo. Andrea Silvia Novoa.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castaño Rosa Antonia s/Apremio”**, (Expte. N° EXD203888/24), Sra. Castaño Rosa Antonia, CUIT 27-10429364-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secre-

taría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Yevenes Mora Alfredo s/Apremio”**, (Expte. N° EXD206015/24), Sr. Yevenes Mora Alfredo, CUIT 23-92478016-9, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ortega Heriberto s/Apremio”**, (Expte. N° EXD73086/15), Sr/a. sucesores de Ortega Heriberto, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de septiembre de 2025. Fdo. Juan O. Chiocconi, Prosecretario.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **“Martinez Matias Fernando c/Magnus Maximo s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 561018/2025), cita y emplaza al Sr. Magnus Maximo, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Au-

sentes (Art. 343 CPCyC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación local. Neuquén, 25 de septiembre del año 2025. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 155, a cargo del Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez, en autos caratulados: **“Terminiello Mariela Sandra c/Millar Beatriz Mabel y Otros s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Contractual de Particulares”**, (JNQC12 - Expte. 562831/2025), emplaza a los Sres. Lucas Martín Álvarez, DNI 32.063.786, Alejandro Augusto Duarte, DNI 28.213.536 y Samuel Mario Inostroza, DNI 25.624.050, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Fdo. Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 01 de octubre de 2025. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. German Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3º, C.A.B.A, comunica por cinco que en los días autos caratulados: **“Energía Compañía Petrolera S.A. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 1942/2023), que con fecha 02/10/2025 se decretó la quiebra de Energía Compañía Petrolera S.A., con CUIT 30-70803600-1, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 09 de agosto de 2001, bajo N° 3416, Libro 102 de Estatutos de Sociedades Anónimas, con domicilio social en French 3.155, Piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires. La Sindicatura designada es Tayar Barrios y Asociados, con domicilio en Av. F.F. de la Cruz 1.188, C.A.B.A, Tel.: 1144355795, C.B.U. 0170351940000031964747. Las insinuaciones tempestivas se recibirán en formato digital al correo: estudio.tayar@gmail.com, debiendo cumplimentar con los recaudos establecidos en el auto de quiebra. Vencimiento Art. 32 LCQ 06/02/26; vencimiento Art. 35 LCQ 25/03/26; vencimiento Art. 39 LCQ 12/05/26. Intímese a la fallida y a terceros a que dentro

de 24 horas y 5 días respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la deudora al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. El presente edicto deberá ser publicado sin cargo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 07 de octubre de 2025. Fdo. Guillermo Carreira González, Secretario.

1p 17-10-25

---

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, comunica que en los autos caratulados: **“Navarro W Construcciones Servicios y Montajes SRL s/Quiebra”, (Expte. 509352/2015)**, con fecha 01/10/2025 se presentó el Informe y Proyecto de Distribución Parcial (Art. 218 LCQ) y se regularon los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 8 de octubre de 2025. Despacho Especializado 5. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

El Juzgado Civil y Comercial Número 12. Expediente Número 32116 (FF). Nro. Receptoría: MP-35441-2012. Autos: “Zarza Cristian Javier c/Ancin Hernán Calixto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”. Objeto: Manifiesta. Acompaña informe de dominio. Solicita se llamen autos para sentencia. Peticionario: Nadia Ayelén Zalazar, patrocinante accionante. Mar del Plata. Al punto I): Siendo correcto lo expuesto, se hace saber que la Cédula ha sido puesta en estado público. Al punto II): Toda vez que el término acordado a Roberto Ancin para que comparezca a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo (ver Cédula Informatizada el 03/07/25), atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., se declara su rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código citado. Notifíquese con carácter urgente y habilitación de días y horas inhábiles. Sin perjuicio de lo anterior, ha quedado sin respuesta el requerimiento formulado en torno a la existencia de otros/as eventuales herederos/as de Rodolfo Roberto Ancin. Por tal motivo y sin desconocer que el trámite del proceso se ha ralentizado por las dificultades para notificar a los sucesivos herederos/as del titular dominial, corresponde conjurar cualquier planteo de nulidad que pueda afectar la vali-

dez del pronunciamiento definitivo (Arts. 34 inciso 5to. ap. “b”, 169 y ccds. del C.P.C.C.). Por lo tanto, mediante edictos que serán publicados por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, se emplaza a los/as herederos/as de Rodolfo Roberto Ancin (D.N.I. N° 5.529.527), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: **“Zarza Cristian Javier c/Sucesores de Ancin Hernán Calixto s/Usucapión”, (N° 32116)**, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los/as represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.C.). Déjese aclarado en el edicto que el solicitante goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Cúmplase con carácter urgente y habilitación de días y horas inhábiles. Se hace constar que ante la posibilidad que intervenga la Defensoría Oficial, el Sr. Roberto Ancin queda excluido de dicha representación. Al punto III): Estése a lo proveído y por acompañado informe de dominio actualizado del inmueble objeto del proceso. A los puntos IV) a VI): Se tiene presente. Al punto VII): Estése a lo dispuesto en la fecha. Fdo. Bernardo Marcos Diez, Juez.

1p 17-10-25

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en autos: **“Homeland Security S.R.L. s/Concurso Preventivo”, (Expte. 562652/2025)**, con fecha 02/09/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de Homeland Security S.R.L., CUIT 30-71554458-6, inscripta en el RPC bajo el N° 37, Folios 290/298, Tomo II-SRL, Año 2017, con fecha 09 de marzo del año 2017, con domicilio social en calle Félix San Martín N° 380 de la Ciudad de Neuquén. Se cita y emplaza a los acreedores de la concursada a verificar sus créditos entre el 20/10/2025 y el 14/11/2025. Fecha de presentación en concurso: 01/08/2025. Pedidos de verificación ante la Sindicatura Phielipp-Padin-Valenzuela, en su domicilio sito en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 9 de la Ciudad de Neuquén. La Sindicatura presentará el Informe Individual el 03/02/2026 y el Informe General el 19/03/2026. La Audiencia Informativa será el 10/09/2026 a las 10:00 hs.. El período de exclusividad vence el 17/09/2026. Publíquese por cinco días en un Diario de amplia difusión y por una vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de octubre de 2025. Fdo. Mariela Dupont, Responsable Despacho Especializado N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 17-10-25

La Dra. María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 6, con sede en Brown 115 de Neuquén Capital, ha ordenado que autos caratulados: “**Alcalde Jorge Luis c/Alcalde Susana Beatriz s/División de Condominio**”, (Expte. N° 553213/2023), que el Martillero Público Dr. Guillermo Fabián Bertorello, Matrícula N° 341 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Matrícula N° 14824-Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-073-5302; con las siguientes características: Inmueble ubicado en la Ciudad de Neuquén, calles Chile y Onésimo Leguizamón (margen Norte), compuesto de casa habitación con estar de ingreso, cocina-comedor, tres dormitorios, un baño completo y un lavadero amplio. Posee techo de loza c/filtraciones. Está construido con materiales tradicionales, aberturas de chapa y madera. Tiene entrada de vehículos por calle Leguizamón y un galpón chico. El estado general es regular, ocupada por la Sra. Alcalde y su hija. Pegada hay una unidad independiente (monoambiente con un baño, ocupada por el Sr. José Cárdenas en carácter de inquilino s/contrato). Seguidamente, se ubica una tercera unidad en la esquina, se trata de un salón comercial con un baño, ocupado por el Sr. Fabio Martín, con contrato de comodato vencido en 04/2025. Superficie Lote: 197,60 m.. Deudas: Rentas Neuquén s/deuda al 27/05/2025; Municipalidad de Neuquén s/deuda al 31/05/2025 y EPAS: \$216.645,34 al 28/05/2025. Lugar y Fecha de Subasta: 21 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., en calle V. Chrestía 146, Colegio de Martilleros de Neuquén. Condiciones: Base \$6.933.827,00, al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador, en efectivo y en dicho acto. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo dispuesto por el Art. 584 del C.P.C. y C., nombre y apellido de su comitente, quien constituirá domicilio, caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El día 20/10/2025 a partir de las 18:00 hs., previa comunicación al 299-4651441. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario. Neuquén, a los 07 días de octubre de 2025. Fdo. Dr. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil.

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12725 de fecha 01/04/2025, de Cesura N° 12873 de fecha 05/05/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 30/2025 de fecha 01/07/2025 y por Resolución Interlocutoria N° 70 de fecha 05/09/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mardones Luciano Jose**, DNI 33.744.143, la pena de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, en conjunto con la pena de inhabilitación especial perpetua (para el ejercicio de la “patria potestad”, exclusión de la responsabilidad parental, Artículos 20 bis inciso 2° y último párrafo del Código Penal y 700 inciso “c” y último párrafo del C.C. y C.), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, a modo de delito continuado, calificado por el vínculo y por la convivencia preexistente con víctima menor de edad, en calidad de autor, conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 119 tercer párrafo, incisos “b” y “f” del cuarto párrafo, 54 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 24/09/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad, como tampoco surgen del análisis digital del Legajo N° 247986/2022 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que se constituyó en detenido al señor Mardones en fecha 01/10/2025 quedando alojado en la Comisaría N° 2. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 26/12/2022, Mardones Luciano Jose: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/03/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 31/03/2033. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13399 de fecha 01/09/2025 dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firmes, se le impuso al condenado **Almendra Hector Martin**, DNI 31.687.829, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada por el uso de violencia (Art. 142 inc. 1 C.P.), abuso sexual con acceso carnal

vía anal y oral (Art. 119, 3° párr. C.P.) reiterados -dos hechos- todo en concurso real y en calidad de autor (Arts. 55 y 45 C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 02/10/2025 la existencia de un (1) día bajo medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo, en razón de la detención dispuesta el 27/01/2025. Dicha circunstancia coincide con lo consignado en el Legajo Digital N° 333284 y en la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 28/01/2025, oportunidad en la que se ordenó su libertad. En consecuencia, corresponde reconocer un total de un (1) día de privación de libertad a los fines del cómputo. Asimismo, conforme lo manifestado por el Ministerio Público de la Defensa, el señor Almendra fue nuevamente detenido el 06/10/2025 en virtud de una orden de rebeldía y captura vigente, sin haber recuperado su libertad hasta la fecha. Por tal motivo, se tomará dicha fecha como punto de partida para el presente cómputo. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual, se informa el ingreso a la Comisaría de Chos Malal N° 24 el día 06/10/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 26/01/2025, Almendra Hector Martin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/10/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 04/10/2030. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13481 de fecha 18/09/2025, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gimenez Kevin Emanuel**, DNI 39.290.011, la pena de 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas del Proceso, accesorias legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de hurto agravado por su comisión mediante ganzúa, en grado de tentativa previsto y penado en los Artículos 163 inciso 3°, 42 y 45 del Código Penal. A su vez, en idéntico pronunciamiento, se resolvió unificar la presente pena con la impuesta en el Legajo 310927/2024 con fecha 23 de abril de 2025, a la pena única de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas Procesales. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 15/09/2025 que el señor Giménez se encontró bajo la

medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria desde el día 10/05/2025 hasta su constitución en detenido en fecha 18/09/2025, sin haber recuperado su libertad durante la sustanciación del proceso. Lo informado se corresponde fielmente con lo consignado en el Legajo Digital N° 344677. Asimismo, cabe destacar que del Legajo Digital N° 310927 no surgen períodos adicionales en los que el nombrado haya estado sometido a medidas de coerción privativas de libertad. En consecuencia, corresponde fijar como fecha de inicio del Cómputo de Pena el día 10 de mayo de 2025. Finalmente, conforme actuaciones del legajo virtual, se informa que el señor Giménez se encuentra cumpliendo la ejecución de la pena impuesta bajo la modalidad domiciliaria en el domicilio sito en calle (...). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/05/2025, Gimenez Kevin Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/09/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 08/01/2026. 3) Libertad condicional el día: 09/01/2026. 4) Libertad asistida el día: 09/06/2026. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13447 de fecha 15/09/2025, dictada por el Dr. Lucas Pablo Juan Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Olmedo Walter Alexander**, DNI 43.421.491, la pena de un (1) año y seis (6) meses, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo de vehículo en la vía pública tentado en calidad de coautor (Arts. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6, 42 y 45 del C.P.). A su vez, en idéntico pronunciamiento, se resolvió unificar la presente pena con la impuesta en el Legajo 231569/2022 por Sentencia 11012 del 14/02/2024, a la pena única de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 11/09/2025 y del análisis del Legajo Digital N° 354431, surge que el señor Olmedo se encuentra privado de su libertad desde el día 07/08/2025, en virtud de medidas cautelares de coerción: Prisión domiciliaria desde el 07/08/2025 al 13/08/2025 y prisión preventiva desde el 13/08/2025 hasta el 11/09/2025, fecha en la que fue constituido en detenido. Asimismo del

Legajo Digital N° 231569 consta un (1) día de detención correspondiente al 05/02/2024, cuando compareció detenido a Audiencia en razón de una orden de rebeldía y captura. En consecuencia, corresponde computar un (1) día de detención y establecer como fecha de inicio del cómputo el 07/08/2025, toda vez que desde entonces el nombrado no ha recobrado la libertad en el transcurso del proceso. Finalmente, conforme actuaciones del legajo virtual se informa el ingreso del señor Olmedo a la Comisaría 3ra.. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 06/08/2025, Olmedo Walter Alexander: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/02/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 06/05/2026. 3) Libertad condicional el día: 05/04/2026. 4) Libertad asistida el día: 05/11/2026. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12110 de fecha 28/10/2024, de Cesura N° 12277 de fecha 26/11/2024, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 05/2025 de fecha 25/03/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Inostroza Hugo Miguel**, DNI 20.436.625, la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (Artículos 119, primero, tercero y cuarto párrafos, inciso b) y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 11/09/2025 que el señor Inostroza se encuentra privado de su libertad desde el 04/04/2025, en virtud del cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria, la cual se mantuvo vigente hasta su constitución en detenido dispuesta en fecha 03/10/2025. Si bien ello coincide con lo consignado en el Legajo Virtual N° 128968, cabe destacar que del mismo también surge que el nombrado permaneció detenido el día 22/10/2024, habiéndose dispuesto su libertad en Audiencia celebrada en esa misma fecha. En consecuencia, corresponde reconocer un (1) día bajo medidas de coerción privativas de libertad. Por lo expuesto, corresponde tomar como fecha de inicio del cómputo el día 04/04/2025, dado que desde entonces el señor Inostroza no ha recuperado su libertad. Finalmente, se deja constan-

cia de que el nombrado se encuentra actualmente alojado en la Comisaría Segunda desde el 03/10/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/01/2019, Inostroza Hugo Miguel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/04/2033 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 02/04/2032. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 13312 de fecha 07/08/2025 y de Cesura N° 13451 de fecha 15/09/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Garrido Silvio Dario**, DNI 36.606.918, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, Arts. 119 tercer párrafo, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: A la fecha de confección del presente cómputo no se encuentra agregada Declaración Jurada que permita determinar la existencia de días cumplidos bajo medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. No obstante, del análisis efectuado sobre el Legajo Digital N° 298815 no surge que el señor Garrido haya permanecido privado de su libertad durante la sustanciación del proceso. Finalmente, conforme las constancias obrantes en el legajo virtual, se informa -por Trámite Pehuén N° 32655- el ingreso del nombrado a la Comisaría Segunda en fecha 06/10/2025, día en que asimismo se llevó a cabo la Audiencia de Constitución en Detenido, tomándose dicha fecha como punto de partida para el Cómputo de la Pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos acaecidos entre el año 2019 y el año 2021 y el 9 de abril del año 2024, Garrido Silvio Dario: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/10/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 05/10/2030. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-10-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **“Caceres Gustavo Adolfo c/Sucesores de Rodriguez Gabriel Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 116088, Año 2025), cita y emplaza por el término de quince (15) días a los sucesores de Rodriguez Gabriel Jose, C.I. N° 83422 y de Seoane Dolores, DNI N° 2.034.880, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días. Cutral-Có, 07 de octubre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-10-25

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Acta N° 1275 de fecha 18/09/2025, Punto 4: **“Tribunal de Cuentas s/Disposiciones de la Ley Provincial 2966”**, (Expte. N° 5600-04340/2016). Visto el informe presentado por el Lic. Kremer en respuesta a lo solicitado mediante el Punto 5 del Acta N° 1274 de fecha 26 de agosto de 2025, en el cual se requirió, en el marco de la implementación del sistema de notificación electrónica aprobado por Acuerdo I-2414, que informe sobre la cantidad de usuarios registrados en el sistema; si se han reportado fallas, reclamos o sugerencias; las medidas adoptadas para su solución; y cualquier otro dato relevante para evaluar el funcionamiento del sistema en esta etap. Considerando que el Acuerdo I-2414 establece que la Reglamentación de la Ley N° 2966 entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del 1° de abril de 2025 y que durante un período no mayor a seis meses -prorrogable a criterio del Tribunal de Cuentas- coexistirán ambos procedimientos (papel y electrónico) y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un diagnóstico preciso de la situación actual para definir los pasos a seguir, el Tribunal de Cuentas resuelve: 1) Solicitar al Lic. Kremer que amplíe el informe presentado, obrante a Fs. 238/240, identificando a los usuarios registrados en el sistema que componen los diferentes roles asignados e informe los criterios utilizados para encuadrarlos en dichos roles

y describiendo con mayor detalle su referencia al funcionamiento óptimo del sistema (punto c) del mismo). Notifíquese. 2) Instruirlo a fin que agregue el rol “Consulta” y en ese marco habilite, por lo pronto, a los integrantes del Cuerpo el acceso a la visualización de toda la información contenida en el sistema; así como modifique el acceso al sistema para ser más visible en la web del Tribunal y corrija su denominación conforme la utilizada en el Reglamento citado (debiera identificar como “notificación electrónica”). Notifíquese. 3) Prorrogar el plazo de transición en su implementación dispuesto por el Acuerdo I-2414 por tres (3) meses, a partir del 1º de octubre de 2025. Publíquese y notifíquese con inclusión del apercibimiento normativamente dispuesto. Firmado: Dr. Juan Pablo Dirr, Presidente, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio y Cr. Marcelo J. Raimondo, Vocales, Cra. Cynthia V. Vanzella, Vocal Subrogante, Dra. Daniela G. Brollo, Secretaria.

1p 17-10-25

---

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1º de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Acosta Nilda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 27754/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Acosta Nilda, DNI N° 20.508.065, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 10 de diciembre del año 2024. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Ruben Humberto Viviani, DNI 10.310.852, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Viviani Ruben Humberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 107296/2023), debiendo publicarse edictos por el

plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 02 de octubre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-10-25

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: “**Saavedra Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 115734/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Saavedra Alfredo, DNI N° 4.417.947, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 29 de septiembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-10-25

---

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calles Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: “**Pardo Miranda Luis Enrique y/o Pardo Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° JCUCI1 EXP-90045/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pardo Miranda Luis Enrique y/o Pardo Luis Enrique, DNI 93.459.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 03 de octubre del año 2025. Fdo. Miguel Alejandro Suárez.

1p 17-10-25

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magali Arancet (DNI N° 26.375.211), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y

Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Arancet Magali s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 85729/2025). Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 07 de octubre de 2025. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **(42637/2025)**, “**Quintana Filomena del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Quintana Filomena del Carmen, DNI N° 12.621.826, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 03 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **(Expte. N° 42806/2025)**, “**Gonzalez Francisca Javiera s/Sucesión ab-intestato**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gonzalez Francisca Javiera L.C. N° 0.876.559, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 24 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **(Expte. N° 42809/2025)**, “**Mendez Eneri del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, cita a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante Méndez Eneri del Carmen, D.N.I. N° F2.958.395, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 09 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-10-25

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salazar Luis, DNI 7.304.424, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Salazar Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 88963/2025)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 07 de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-10-25

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en los autos: **“Monsalve Moises David s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 85234/2024)**, cita y emplaza a quienes se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Monsalve Moises David, DNI N° 14.198.572, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Zapala, 08 de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-10-25

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de esta Ciudad de Zapala de la Provincia

del Neuquén, en autos: “**Amoyao Silva Aurora s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 89327/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Amoyao Silva Aurora, DNI 93.942.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 17-10-25

---

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, sito en Félix San Martín y Lamadrid Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Montenegro (DNI N° 6.578.502), de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de San Martín de los Andes, el día 05/08/2024, siendo su último domicilio en calle Rivadavia 132 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Montenegro Elsa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente 83692, Año 2025). Publíquese edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de julio del año 2025. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 17-10-25

---

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celina Ramona Chiogna (DNI N° 0.122.432), de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de San Martín de los Andes el día 14/05/2021, siendo su último domicilio en calle Cnel. Díaz 1.022 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Chiogna**

**Celina Ramona s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente 84814, Año 2025).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 17-10-25

---

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hugo Julio Monteverde (DNI N° 4.601.741), de estado civil casado con la Sra. María del Carmen Espagnol, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de Junín de los Andes el día 12/11/2024, siendo su último domicilio en calle Los Gateados 55, Barrio El Hípico de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Monteverde Hugo Julio s/ Sucesión ab-intestato”, (Expediente 84106, Año 2025).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de agosto del año 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 17-10-25

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52012/2025), “Sanchez Carlos s/Sucesión ab-intestato”,** cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Carlos Sanchez, DNI 7.569.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 07 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 17-10-25

Marcos Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Dos de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **“Zapata Leonor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 89026/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leonor Zapata, D.N.I. 11.213.006, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. Zapala, 22 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bulgheroni Angel Hernan Jose s/Sucesión ab-intestato”, (561744/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Angel Hernan Jose Bulgheroni, DNI N° 18.636.459, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros Omar Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (563561/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Roberto Barros, DNI 13.047.985, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Araneda Maria Edith s/Sucesión ab-intestato”, (563340/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Edith Araneda, DNI 13.254.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Santivañez Lucia Teresa s/Sucesión ab-intestato”, (562853/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Santivañez Lucia Teresa, DNI 10.978.463, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Di Pascuale Silvia Elida s/Sucesión ab-intestato”, (563473/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Di Pascuale Silvia Elida, DNI 16.566.871, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barragan Juan Agustin s/Sucesión ab-intestato”, (563398/2025)**, cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Barragan Juan Agustin, DNI 7.567.652, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Jeldres Cid Leontina del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (563620/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leontina del Carmen Jeldres Cid, DNI 92.541.463, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Carrasco Carrasco Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (562951/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Antonio Carrasco Carrasco, DNI 92.865.609, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bivanco Carlos Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (562594/2025), cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alfredo Bivanco, DNI 12.407.462, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz Diaz Marcela Alejandra s/Sucesión ab-intestato”**, (563560/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marcela Alejandra Ruiz Diaz, DNI 20.436.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferras Hector Evelio s/Sucesión ab-intestato”**, (563373/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ferras Hector Evelio, DNI 11.640.645, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mattiocco Bibiana Marcela s/Sucesión ab-intestato”**, (563486/2025),

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bibiana Marcela Mattiocco, DNI 18.009.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Blanco Maria Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (563411/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Luisa Blanco, DNI 12.699.272, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Todino Alejandra Soledad s/Sucesión ab-intestato**”, (562178/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandra Soledad Todino, DNI 24.825.772, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Jaillita Apolonio s/Sucesión ab-intestato**”, (563632/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Apolonio Fuentes Jai-

llita, DNI 92.187.602, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ayala Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (563470/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Ayala, DNI 10.396.297, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mellado Soto Arsenio Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (563619/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arsenio Segundo Mellado Soto, DNI 92.225.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ulloa Felipe Elias s/Sucesión ab-intestato”, (563731/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Felipe Elias Ulloa, DNI 7.569.047,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Zingoni Beatriz Irene s/Sucesión ab-intestato”, (563707/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz Irene Zingoni, DNI 2.046.439, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Parada Elsa Lidia s/Sucesión ab-intestato”, (561523/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Parada Elsa Lidia, DNI 4.163.698, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aguilera Monica Sandra s/Sucesión ab-intestato”, (562572/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monica Sandra Aguilera, DNI 17.757.061, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Maria Luz s/Sucesión ab-intestato”, (563073/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castillo Maria Luz, DNI 11.497.998, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Varni Liliana Clara s/Sucesión ab-intestato”, (562143/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Varni Liliana Clara, DNI 6.193.372, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-10-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustos Julia Esther y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563551/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Bustos Julia Esther, DNI 4.216.176 y Jose Hernan Llanquin, DNI 7.573.252, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por

un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mendez Saavedra Sergio Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (560677/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mendez Saavedra Sergio Roberto, DNI.92.036.552, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vilo Nelida Maria s/Sucesión ab-intestato**”, (563173/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vilo Nelida Maria, DNI 14.878.846, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Velhinho Antonio Manuel s/Sucesión ab-intestato**”, (562670/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Manuel Velhinho, DNI 11.073.950, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Campos Raul Omar s/Sucesión ab-intestato”**, (563203/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Campos Raul Omar, DNI 18.540.171, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pucci Jorge Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (563461/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pucci Jorge Eduardo, DNI 7.687.690, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de octubre del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Soriano Eduardo Washington s/Sucesión ab-intestato”**, (563692/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soriano Eduardo Washington, DNI 92.055.407, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Churrarin Liliana Nancy s/Sucesión ab-intestato**”, (562774/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Churrarin Liliana Nancy, DNI.6.158.317, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Chavez Quintullanca Miguel s/Sucesión ab-intestato**”, (563660/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Chavez Quintullanca, DNI 93.252.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Peri Pedro Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (563275/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Peri Pedro Francisco, DNI 7.299.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Cofre Edith Maria s/Sucesión ab-intestato”**, (563243/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Riffo Cofre Edith Maria, DNI 92.349.897, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Jose Luis y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (563409/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jose Luis Contreras, DNI 05.603.807 y Ana del Carmen Santana Ruiz, DNI 18.614.243, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iranzo Fermin s/Sucesión ab-intestato”**, (562712/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Iranzo Fermin, DNI 7.290.179, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Es-pindola Florentino y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (563360/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ernestina del Carmen Muñoz, DNI 9.741.261 y Florentino Espindola, DNI 01.507.277, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Toledo Adilio s/Sucesión ab-intestato**”, (562499/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Adilio Toledo, DNI M7.565.545, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zolorza Rafael s/Sucesión ab-intestato**”, (563498/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zolorza Rafael, DNI 7.575.542, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fantini Lidia Elena s/Sucesión ab-intestato”**, (563406/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Elena Fantini, DNI 0.860.874, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Roco Cadelago Edmundo s/Sucesión ab-intestato”**, (563625/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roco Cadelago Edmundo, DNI 13.997.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Roggi Julia Isabel y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (563224/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Julia Isabel Roggi, DNI 4.762.361 y Juan Carlos Fernandez, DNI 4.736.372, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-10-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De La Vega Roberto Domingo s/Sucesión ab-intestato”**, (563358/2025),

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De La Vega Roberto Domingo, DNI 7.808.692, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-10-25

## AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general, a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por Jorge Avendaño, DNI 11.339.600 y Graciela Sartori, DNI 10.951.259, denominado: "Loteo Elim", **Expte. N° EX-2024-02076763-NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en Moquehue, Área Ruta Provincial N° 11 y calle Amancay, Coordinadas GK Posgar '94: X= 5.686.231 - Y= 2.297.631, Departamento de Aluminé, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en el Salón de Vecinos de Moquehue, sito en calle Las Cachañas s/n de la localidad de Moquehue, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Jorge Avendaño y Graciela Sartori, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en el emplazamiento y desarrollo de un loteo residencial, comercial y turístico destinado a contribuir en la satisfacción de la demanda de la localidad. A través del mismo, se busca propiciar el centro comercial de Moquehue y generar nuevos lotes para residencias turísticas y unifamiliares de bajo impacto o segunda residencia según Ordenanza Municipal,

reglamento de planificación y construcción del Loteo Elim. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, sita en Los Cóndores s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental documentación anexa que se trata. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 17-10-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02905470- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción PAD RDA-2076 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Pozo	X	Y
PAM.Nq.RdA-2076(h)	5.793.718,50	2.542.198,00
PAM.Nq.RdA-2077(h)	5.793.718,50	2.542.204,00
PAM.Nq.RdA-2078(h)	5.793.718,50	2.542.210,00
PAM.Nq.RdA-2079(h)	5.793.718,50	2.542.216,00
PAM.Nq.RdA-2091(h)	5.793.718,50	2.542.186,00
PAM.Nq.RdA-2092(h)	5.793.718,50	2.542.192,00

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón

de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2076(h); PAM.Nq.RdA-2077(h); PAM.Nq.RdA-2078(h); PAM.Nq.RdA-2079(h); PAM.Nq.RdA-2091(h); PAM.Nq.RdA-2092(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 17-10-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03034942- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción PAD RDA-2120, PAD RDA-2126 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Pozo	X	Y
PAM.Nq.RdA-2120(h)	5.796.570,03	2.532.025,01
PAM.Nq.RdA-2121(h)	5.796.570,07	2.532.031,00
PAM.Nq.RdA-2122(h)	5.796.570,05	2.532.037,03
PAM.Nq.RdA-2123(h)	5.796.570,04	2.532.043,00
PAM.Nq.RdA-2124(h)	5.796.570,02	2.532.049,02
PAM.Nq.RdA-2125(h)	5.796.570,05	2.532.054,99
PAM.Nq.RdA-2126(h)	5.796.869,00	2.532.048,01
PAM.Nq.RdA-2127(h)	5.796.868,99	2.532.054,01
PAM.Nq.RdA-2128(h)	5.796.869,00	2.532.059,99
PAM.Nq.RdA-2129(h)	5.796.869,00	2.532.066,01
PAM.Nq.RdA-2130(h)	5.796.868,99	2.532.072,00
PAM.Nq.RdA-2131(h)	5.796.869,00	2.532.078,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2120(h); PAM.Nq.RdA-2121(h), PAM.Nq.RdA-2122(h),

PAM.Nq.RdA-2123(h); PAM.Nq.RdA-2124(h); PAM.Nq.RdA-2125(h), PAM.Nq.RdA-2126(h), PAM.Nq.RdA-2127(h), PAM.Nq.RdA-2128(h), PAM.Nq.RdA-2129(h), PAM.Nq.RdA-2130(h) y PAM.Nq.RdA-2131(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 17-10-25

---

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03049765- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Centro de Acopio Temporal de Arena”, Área Coirón Amargo Sur Este, operada por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.758.749,37 - Y= 2.556.108,29 (coordenada central explanada). El Proyecto contempla la reutilización de una explanada existente denominada: “Playa de Tanques de Almacenamiento de Agua”, para instalar el “Centro de Acopio Temporal de Arena”, a fin de poder distribuirla en los proyectos de fractura vinculados dentro del área. Asimismo, se contemplan etapas de operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 17-10-25

---

### Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Buffolo Hector Alfredo, DNI N° 23.201.480, transfiere la Licencia Comercial N° 024.847, expendida por la Municipalidad de la Ciudad del Neuquén, para la explotación de Rubro: “Transporte Pasajeros con Taxímetro por Unidad”, a la señora Gonzalez Maria Johanna, DNI N° 36.918.778, según Disposición Municipal N° 215/2025.

1p 17-10-25

**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Martínez Leandro Martin, D.N.I. 33.447.850, CUIL 20-33447850-6, transfiere la Licencia Comercial N° 055.786, expendida por la Municipalidad de Neuquén, a la S.A.S, KERBUN, CUIT 30-71883391-0, a partir del 13/10/25.  
1p 17-10-25

**Transferencia de Fondo de Comercio**

René Orlando Castillo Solis, CUIT 20-92249861-0, con domicilio real en Neumann Otto Max 4.907, San Lorenzo Norte, cede y transfiere el Fondo de Comercio N° 020.952, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para el Rubro: "Mercado", a favor de la Sra. Angela Ceferina Rascovich, CUIL 27-17416642-6, a partir del día 03/10/2025.

1p 17-10-25

**Transferencia de Licencia Comercial**

La señora Cabrera Angélica Beatriz, DNI 27.323.385, CUIT 27-27323385-2, transfiere la Licencia Comercial N° 028.195, expendida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Paillacheo Silva Gerardo Mauricio, DNI 92.793.533, CUIT 20-92793533-4, a partir del 6 de octubre de 2025.

1p 17-10-25

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 135/25**

Neuquén, 8 de Octubre de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02757691- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) funciona mediante una organización descentralizada de sus efectores, resultando necesario y conveniente establecer dispositivos de coordinación que permitan optimizar los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios brindados a la población;

Que la experiencia del Centro Coordinador de Camas (CCC), creado durante la pandemia, evidenció la utilidad de contar con un dispositivo centralizado de derivaciones, capaz de garantizar eficiencia, equidad y trazabilidad en tiempo real;

Que en la actualidad las derivaciones interhospitalarias constituyen una problemática cotidiana del SPPS, haciendo imprescindible la implementación de un sistema que permita gestionar los recursos de manera integrada, transparente y equitativa, asegurando igualdad de oportunidades en el acceso a las internaciones;

Que en virtud de ello, resulta necesario y oportuno crear la Red de Coordinación de Camas (ReCC), como instrumento operativo dependiente del Ministerio de Salud, destinada a gestionar y coordinar las derivaciones de pacientes en el ámbito provincial, bajo criterios médicos, administrativos y de equidad;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 134°, incisos 3° y 4°, impone al Estado la obligación de velar por la salud e higiene públicas, garantizando la prevención y asistencia en materia sanitaria;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su modificatoria Ley 3470 y Decretos Reglamentarios confieren competencia al Ministerio de Salud para la gestión de los servicios de salud de la Provincia y que conforme a su Artículo 19°, la Subsecretaría de Servicios de Salud lo asiste en la ejecución de las misiones y funciones propias de la cartera sanitaria;

Que mediante la Ley Provincial 2977 se creó la Historia Digital de Salud (HUDS) y se implementó el Sistema de Información y Evaluación en Salud (ANDES), constituyendo la plataforma oficial de registro, monitoreo y trazabilidad de la gestión sanitaria, cuya utilización resulta obligatoria para garantizar transparencia y accesibilidad de la información;

Que la Ley 3476 (Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Salud) regula las modalidades de contratación y las condiciones laborales del personal del SPPS, resultando de aplicación a los equipos que se conformen en el marco de la presente medida;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que disponga

la creación formal de la Red de Coordinación de Camas (ReCC), estableciendo su dependencia orgánica, funciones y alcances operativos, en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y en cumplimiento de las normas vigentes;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

## **LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD DISPONE:**

**Artículo 1º: Créase** la Red de Coordinación de Camas (ReCC) en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, como dispositivo operativo del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), destinada a articular, gestionar y asignar los lugares de internación de pacientes que requieran cuidados críticos, intermedios o generales, garantizando equidad, eficiencia y trazabilidad en las derivaciones.

**Artículo 2º: Apruébese** el Manual Operativo de la Red de Coordinación de Camas (ReCC) que como **Anexo IF-2025-03047089-NEU-DESP#MS** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º: Establézcase** que la ReCC, tendrá dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud o del Organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4º: Dispóngase** que la ReCC estará conformada por equipos interdisciplinarios de profesionales médicos/as de distintas especialidades y por Equipos Auditores de terreno, todos dependientes del SPPS, quienes desempeñarán sus funciones bajo las condiciones previstas en la Ley 3476 (Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Salud).

**Artículo 5º: Determínase** que, en su primera etapa, la ReCC gestionará las derivaciones interhospitalarias de urgencia de pacientes mayores de catorce (14) años que requieran internación en unidades de cuidados críticos (terapia intensiva, intermedia o equivalentes), provenientes de hospitales de Complejidad IV, VI y VIII, extendiéndose progresivamente a otros niveles y patologías conforme a la evaluación de la autoridad sanitaria.

**Artículo 6º: Establézcase** la obligación de todos los efectores del SPPS de mantener actualizado su mapa de camas y los registros vinculados en la Plataforma ANDES, conforme lo dispuesto por la Ley 2977, a fin de garantizar la trazabilidad en tiempo real de cada derivación.

**Artículo 7º: Comuníquese** a los efectores privados con los cuales el SPPS articule derivaciones sobre la creación y puesta en marcha de la ReCC, a fin de garantizar su integración y coordinación.

**Artículo 8º: Establézcase** que la intervención de la ReCC no implica el traslado de competencias de los equipos tratantes hasta la efectiva contrarreferencia, permaneciendo la responsabilidad sanitaria en los/as Médicos/as tratantes.

**Artículo 9º:** La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su firma.

**Artículo 10º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención a las áreas competentes y cumplido, Archívese.

**FDO.) MONTERO**

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN N° 319 /DPR/25

Neuquén, 07 de Octubre de 2025.

#### VISTO:

El EX-2025-03063047- -NEU-RENTAS#SIP, caratulado: “DPR s/Prórroga Vencimiento Presentación y Pago DDJJ 11/2024”, el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución N° 368/DPR/24; las Disposiciones de Presidencia de la COMARB N° 08/2024, 01/2025 y 02/2025; la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 02/2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que con motivo de haberse detectado inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, mediante Disposición de Presidencia N° 08/2024 de la COMARB se resolvió tener por cumplidas al 26/12/2024 las presentaciones y pagos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, efectuadas desde el 26/12/2024 hasta el 06/01/2025;

Que persistiendo dichos inconvenientes, mediante la Disposición de Presidencia N° 01/2025, se resolvió tener por cumplidas al 26 de diciembre de 2024 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el 14 de enero de 2025 inclusive;

Que la medida implica la suspensión del cómputo de intereses resarcitorios entre las fechas mencionadas, permitiendo que los contribuyentes cumplan sin consecuencias accesorias durante dicho lapso;

Que resulta una práctica habitual, ante los inconvenientes técnicos que pudiera presentar el Sistema de la COMARB, prorrogar los vencimientos o tener por cumplidas en término las obligaciones por parte de los contribuyentes, en fechas posteriores a las previstas en las normas legales que establecen los calendarios de vencimientos;

Que en el ámbito de la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, la liquidación, presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto local como de Convenio Multilateral se realiza a través de SIFERE WEB LOCALES y SIFERE WEB (COMARB);

Que el criterio dispuesto por la COMARB -referido al periodo comprendido entre el 26/12/2024 y 14/01/2025- no resulta operativo en nuestro ámbito, dado que no existe en el Sistema SINATRA una función que permita interrumpir o suspender parcialmente la aplicación de intereses resarcitorios; el cálculo de los intereses es automático y continuo desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago efectivo, sin intervalos intermedios posibles;

Que las Disposiciones de Presidencia ut supra referencias plantean un esquema de imputación segmentado de intereses, en el cual: Se computarían intereses desde el vencimiento de la obligación hasta el 26/12/2024; entre el 26/12/2024 y el 14/01/2025 no se aplicarían intereses y desde el 14/01/2025 se reanudaría nuevamente el cálculo de intereses;

Que por limitaciones técnicas y normativas, dicho mecanismo de cómputo no puede ser implementado en nuestra administración tributaria provincial ni en el SINATRA;

Que no obstante lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones citadas, en la medida que lo permita nuestro sistema informático, y a fin de no generar perjuicio a los contribuyentes, resulta procedente en esta instancia, tener por cumplimentadas en término hasta el 14/01/2025 las obligaciones del periodo 11/2024, cuyos vencimientos operaron durante el mes de diciembre de 2024;

Que la presente medida, no afecta a los contribuyentes que hayan podido cumplimentar sus obligaciones en tiempo y forma, solo permitiendo regularizar a quienes lo hicieron en dicho intervalo de tiempo, sin un costo adicional que no les resulta imputable;

Que el Artículo 14, inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración ... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: ... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: Téngase** por realizadas en término las presentaciones de las Declaraciones Juradas y pagos del anticipo 11/2024, cuyos vencimientos operaron durante el mes de diciembre de 2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de Convenio Multilateral, hasta el día 14/01/2025.

**Artículo 2º: Establécese** que por el carácter excepcional de la medida, no se encuentran sujetas a reintegro, repetición y/o compensación las sumas que hubieran ingresado los contribuyentes en concepto de intereses resarcitorios, por el anticipo 11/2024 con anterioridad a la presente.

**Artículo 3º: Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

## **RESOLUCIÓN N° 321/DPR/25**

Neuquén, 09 de Octubre de 2025.

**VISTO:**

El EX-2025-02811346-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dpto. de Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Modifica Artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 233/DPR/2020"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución N° 233/DPR/20; las Resoluciones Generales N° 02/2019, 11/2024 y 15/2025 de la Comisión Arbitral; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 233/DPR/20, se dispuso la adhesión de la Provincia del Neuquén al sistema informático unificado de retención denominado: Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado oportunamente por Resolución General C.A. N° 2/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias;

Que el Artículo 7° del Anexo Único de dicha Resolución, establece la oportunidad de practicar la retención, base imponible y alícuotas a aplicar;

Que la Resolución General N° 11/2024 de la Comisión Arbitral, dictada a raíz del DNU 731/2024, el cual fija los lineamientos para la sistematización del pago de propinas, recompensas o gratificaciones a través de medios digitales, establece que las propinas no podrán ser objeto de ningún tipo de retención o percepción por parte de los administradores de tarjetas y agrupadores de pagos;

Que la Resolución General N° 15/2025 de la Comisión Arbitral ha resuelto la forma de determinar la base imponible cuando los importes sean recaudados en moneda extranjera;

Que con el dictado de las Resoluciones Generales N° 11/2024 y 15/2025 de la Comisión Arbitral y atento a que modifican la base de cálculo de la retención, resulta necesario modificar el Artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 233/DPR/20;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Modifíquese** el Artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 233/DPR/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 7º:*** *La retención del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC”, deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes -presentados por el comerciante y/o prestador del servicio-, excluidas las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al presente régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y desglosables, de acuerdo a los lineamientos del DNU 731/2024 o aquella disposición que en el futuro los modifiquen o sustituyan, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder, las alícuotas ponderadas por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”.*

*Cuando los importes sean recaudados en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos, considerando la cotización del tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.*

*A los fines previstos en los párrafos precedentes, el agente deberá considerar la clasificación asignada a cada contribuyente en el padrón.*

*En el caso de sujetos no incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” o de la situación establecida en el Artículo 4º del presente Anexo, la retención deberá efectuarse en el mismo momento que el indicado en el primer párrafo del presente Artículo”.*

**Artículo 2º: Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial: ([www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)). Comuníquese a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas y a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****Decretos Sintetizados Año 2025**

**2770** - Promulga la Ordenanza N° 2953/2025 “s/Aceptación Donación Automotor”.

**2702** - Promulga la Ordenanza N° 2952/2025 “s/Adhesión a la Ley Provincial N° 3004 y establece medidas complementarias de inclusión y acceso para personas con enfermedad intestinal inflamatoria”.

**2887** - Promulga la Ordenanza N° 2954/2025 “s/Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros -TPIP-”.

**2888** - Promulga la Ordenanza N° 2955/2025 “s/Modificación Índice 288 del Artículo 2 de la Ordenanza N° 2379/13 - Régimen de Penalidades”.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO JR-10454.** Deja sin efecto las Observaciones N° 1, inciso 1), N° 2, incisos 1) a 3), N° 3, incisos 1) y 2) y N° 4, incisos 1) a 3), consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7035/21-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7261/22-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Tricao Malal, las que tramitan en autos caratulados: “**Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-06795/2019 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

---

**ACUERDO JR-10488.** Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a las Sras. María Angélica Espinosa, (DNI 22.771.182, Intendente período 01/01/19 al 31/12/19) y Nancy del Valle Millañ, (DNI 18.009.894, Secretaria de Hacienda y Administración período 01/01/19 al 31/12/19), respecto de la Observación N° 1, incisos 1) y 3), que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10089, correspondiente a la

Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Las Lajas, y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **“Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-06970/2019 - Alc. 1).

---

**ACUERDO JR-10489.** Deja sin efecto la Observación N° 1.1, consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7648/23-DGOD y ratificada en el Informe N° 7760/24-DGOD, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2022 del Consejo Provincial de Educación, las que tramitan en autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-08490/2022 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

---

**ACUERDO JR-10497.** Da por concluidas las actuaciones detalladas en el Anexo I del Acuerdo emitido en los autos caratulados: **“Prosecretaría s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo previa Remisión a la Dirección SAF”**, (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 3) y ordena su archivo.

---

**ACUERDO JR-10508.** Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Néstor Hugo Martín -Administrador General período 1/1/2018 al 31/12/2018- y Cra. Sonia Grisolfá -Cra. General período 1/1/2018 al 31/12/2018- del Instituto de Seguridad Social del Neuquén Ejercicio 2018, respecto de la Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10054, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **“Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-06057/2018 - Alc. 1).

---

**ACUERDO JR-10512.** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Bomberos -**

**Morales Lucas Leonel s/Daños Móvil JP-20, fecha 14/02/2023”, (Expte. N° 5600-1009212023)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Lucas Leonel Morales (DNI N° 39.128.497, L.P. 006185/0), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10260. Artículo 2: Condenar al Sr. Lucas Leonel Morales, al pago de la suma de pesos trescientos setenta y un mil trescientos veintiocho con treinta y dos centavos (\$371,328,32), correspondiendo la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00) en concepto de capital y la de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos veintiocho con treinta y dos centavos (\$141.328,32), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2023 al 30/04/2025 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2025**

**1271** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1272** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1273** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1274** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1275** - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2024-1026-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**1276** - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2024-1679-E-NEU- de un (1) Puesto “Médico Laboral” de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**1277** - Designa a partir de la toma de posesión del cargo y en Período de Prueba, en el ámbito del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla en el Anexo IF-2025-02285639-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas legales que se detallan, para cumplir función en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

**1278** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1279** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1280** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1281** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1282** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1283** - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente Gastón Emanuel Fuentes, el Puesto “Técnico en Esterilización”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2071-E-NEU-GPN de la ex-agente Roxana Marcela Zuñiga, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico en Esterilización”, en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1284** - Transforma a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto “Médico”, en un (1) Puesto “Médico Oftalmólogo”.

**1285** - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, a la agente María Ayelén Anrather Matas, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo”, por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-1560-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

**1286** - Transfiere y Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1287** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02824054-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1288** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02899237-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1289** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se

indica en el Anexo IF-2025-02704046-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1290** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02806432-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1291** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02892035-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto

**1292** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02838852-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1293** - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la señora Quilodrán Valeria Lilianan, Auxiliar de Servicio del Centro de Formación Profesional N° 12 de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i), apartados c) y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por transgredir con su conducta lo normado en los Artículos 9°, inciso a), 97° y 103° del mencionado Estatuto, como así también lo establecido en el actual Artículo 27° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en virtud de los Considerandos expuestos.

**1294** - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Juan Pablo Oscar Díaz, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), y conforme los Artículos 6°, 23° y 24°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3077, por incurrir en abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto laboral desde el 28 de febrero al 03 de marzo; del 06 de marzo al 10 de marzo y del 13 de marzo al 17 de marzo, todos del año 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1295** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millaín Currical, con Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 2497/90.

**1296** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

**1300** - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 16 de octubre del año en curso.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

### SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Peréz.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



## SUMARIO

### Edición de 120 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2 a 16

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**  
- Pág. 16 a 106

**Normas Legales** - Pág. 106 a 114

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**  
- Pág. 114 a 116

**Decretos Sintetizados**  
- Pág. 116 a 120